PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 109 **PERÍODO LEGISLATIVO** **2007**

EXTRACTO **TRIBUNAL DE CUENTAS - CEDULA Adjuntando Acuerdo Plenario N° 1512 (ref. Contratación de una Profesional Arq. Tania Ciriaco - DNI N° 26.418.090).**

Entró en la Sesión **03/12/2007**

Girado a la Comisión Nº: **CB**

Orden del día Nº:

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

Francisco Gonzalez Nº 651 - 9410 Ushuaia

Expediente Nº 2063/07

Iniciado: 4 /6 2007

Iniciador: SUBDIRECCION GRAL. ADMINISTRACION

Asunto: REF.- CONTRATACION DE UNA PROFESIONAL ARQ. TANIA CIRIACO DNI Nº 26.418.090 .-

Expedientes Agregados:

Archivado el: ...../...../..... Con..... fojas

TRIBUNAL DE CUENTAS
ENTRO: 19 SEP 2007
HORA:
RECIBIO:

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
D.A

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
10 OCT 2007
MESA DE ENTRADA
Nº 109 Hs. — FIRMA.....

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

PODER LEGISLATIVO FOLIO 4
985
03-10-07
14:15

CÉDULA

SR/A: VICEPRESIDENTE 1ª A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL.

DOMICILIO: San Martín Nº 1431 – USHUAIA.

Hago saber a Ud. que en relación al Expte. Nº 2063/07 del registro del IPV, caratulado: "REF. – CONTRATACION DE UNA PROFESIONAL ARQ. TANIA CIRIACO – DNI Nº 26.418.090", se ha emitido el Acuerdo Plenario Nº 1512. ----------

Se remite copia de la presente Cédula de Notificación y copia certificada del Acuerdo Plenario Nº 1512 y el expediente de referencia. ----------

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Ushuaia, 02 OCT 2007

En Ushuaia, a los 03 días del mes de Octubre de 2007, me constituí en el domicilio de San Martin 1431 y fui atendido por una persona que dijo llamarse ....., a quien se le entregó copia de la presente Cédula de Notificación, copia certificada del Acuerdo Plenario Nº 1512 y el expediente de referencia. ----------

FIRMA:.....

ACLARACION:.....

DNI Nº.....

NOTIFICADOR:

REGISTRADO BAJO EL Nº. 001512

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

PODER LEGISLATIVO
FOLIO 2

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 11:00 horas del día 26 de Septiembre de 2007, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas a fin de dar nuevo tratamiento plenario al **Expediente Nº 2063/07 del registro del Instituto Provincial de Vivienda, caratulado: "REF. - CONTRATACIÓN DE UNA PROFESIONAL ARQ. TANIA CIRIACO DNI Nº 26.418.090"**, que fue evaluado en el trámite de control previo en el marco de lo dispuesto por el art. 32 de la Ley Provincial 50 y la Resolución Plenaria Nº 01/01, mereciendo observaciones del Auditor Fiscal por Actas de Constatación I.P.V. Nº 102/07 y 117/07, y ratificadas por el Acuerdo Plenario Nº 1489.----------

Comenzando con el tratamiento de las actuaciones, toma la palabra el Sr. Vocal de Auditoría indicando que mediante el citado Acuerdo Plenario, obrante a fs. 51/54, se ratificó el reparo efectuado a través de las Actas de Constatación I.P.V. Nº 102/07 (fs. 30) y 117/07 (fs. 33). Dicho reparo consistió en "*Las reiteradas renovaciones de los contratos de locación que se pretenden suscribir, atentan contra la estricta necesidad funcional prescripta en el Art. 73 de la Constitución Provincial.*".----------

Continúa señalando el Vocal que, notificado de tal pronunciamiento, el Presidente del Instituto Provincial de Vivienda Arq. Jorge Marcelo COFRECES, a través de la Nota I.P.V. Letra: (P) Nº 1374/07 obrante a fs. 57, solicita la elevación de las presentes actuaciones en insistencia a la Legislatura Provincial, en los términos del Punto 4 inc. G) del Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 01/01. Como fundamento de su pretensión, se agrega a fs. 55 el Informe Letra: I.P.V. (S.D.G.A.J.) Nº 0056/07, en el que la letrada interviniente, tras efectuar una reseña de lo actuado, señala que *"...en esta instancia y conforme lo previsto en Resolución Plenaria Nº 01/01, modificada por su similar Nº 89/02, correspondería insistir en el cumplimiento del acto observado ante la legislatura de la provincia conforme lo previsto en el Punto 4 Inciso G) y artículo 3º de las plenarias mencionadas. Tal insistencia, entiendo correspondería en virtud de los argumentos técnicos expresados en Nota I.P.V. (A.T.) Nº 776/07 y Nota I.P.V. (A.T) Nº 196/07 obrantes a fs. 31 y 43 respectivamente, como asimismo lo que ya se expresara mediante Informe Jurídico Nº 0035/07, en cuanto que el acto administrativo observado (Resolución I.P.V. Nº 1532/07) fue emitido conforme a derecho, por lo que no es legalmente procedente su modificación, revocación o sustitución con el dictado de otro acto en la faz administrativa...".*----------

Seguidamente, expresa el Sr. Vocal de Auditoría que los argumentos expuestos en la Nota I.P.V. (A.T.) Nº 776/06 ya fueron analizados por el Auditor Fiscal a través del Acta de Constatación I.P.V. Nº 117/07, considerándolos insuficientes a los efectos de levantar el reparo; en tanto que los argumentos vertidos en la Nota I.P.V. (A.T.) Nº 195/07 -que es la que obra a fs. 43 de las presentes actuaciones-, incorporada en cumplimiento de la medida de mejor proveer dispuesta por el Acuerdo Plenario Nº 1464 (fs. 38/41), fueron analizados por el Cuerpo Plenario de Miembros a través del Acuerdo Plenario Nº 1489,

AF

considerándolos insuficientes para desvirtuar la observación formulada por el Auditor Fiscal a través de las Actas de Constatación citadas. Destaca que, al emitir su Voto que integró el Acuerdo Plenario N° 1489, indicaba: " *...la contestación formulada por el Instituto Provincial de Vivienda confirma la existencia de un real requerimiento de personal calificado para la realización de funciones profesionales propias del organismo, el cual se ha solucionado hasta el momento bajo la modalidad de contratación como la que nos ocupa tal cual surge de los antecedentes contractuales que ha acompañado el I.P.V., por cuanto la estricta necesidad funcional prevista, al mantenerse en el tiempo con dichas contrataciones, pierde tal carácter para transformarse en un actividad normal y habitual, desnaturalizando el carácter temporario y específico de la locación de servicios...*". Criterio éste que fue compartido por el Sr. Presidente y el Sr. Vocal Legal, al adherir a tales fundamentos.----------

Continúa indicando que en el Informe Letra: I.P.V. (DGAJN) N° 0035/07, obrante a fs. 34, no se hace referencia alguna a la imposibilidad legal de modificar, revocar o sustituir en sede administrativa la Resolución N° 1532/07 como afirma el Informe N° 0056/07; argumento éste que, a su criterio, resulta inconsistente, por cuanto dicho acto administrativo -de autorización del gasto- fue remitido a este organismo de control a los efectos de su intervención en el marco del control previo conforme el procedimiento aprobado por la Resolución Plenaria N° 01/01, es decir, antes de entrar en la etapa de ejecución (conf. Punto 1 del Anexo I de la citada norma).----------

En función de todo lo expuesto, concluye el Vocal preopinante que, a su criterio, el titular del organismo no aporta en esta instancia ningún elemento que permita conmover el criterio sustentado en el Acuerdo Plenario N° 1489; impulsando su voto en el sentido de ratificar en todos sus términos lo dispuesto a través de dicho Acuerdo Plenario, disponiendo, en consecuencia, la remisión de las presentes actuaciones en insistencia a la Legislatura Provincial, en cumplimiento de lo establecido por el art. 166 inc. 2) -in fine- de la Constitución Provincial, arts. 30 y 31 de la Ley Provincial 50, y el Punto 4 inc. G) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/01. ----------

Abierto el debate, toman la palabra, en primer lugar, el Sr. Presidente y, luego, el Sr. Vocal Legal, manifestando ambos su postura de adherir a los fundamentos expuestos por el Sr. Vocal de Auditoría, e impulsando sus votos en el mismo sentido.----------

Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de lo dispuesto por el art. 166 inc. 2) -in fine- de la Constitución Provincial, arts. 30 y 31 de la Ley Provincial 50, y el Punto 4 inc. G) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/01,

RESUELVE:----------

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos lo dispuesto a través del Acuerdo Plenario N° 1489.----------

AF

REGISTRADO BAJO EL Nº: 001512

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
44
Secretaría Legislativa

ARTICULO 2º.- Remitir en insistencia a la Legislatura Provincial el Expediente Nº 2063/07 del registro del Instituto Provincial de Vivienda, caratulado: "REF.- CONTRATACION DE UNA PROFESIONAL ARQ. TANIA CIRIACO DNI Nº 26.418.090", en cumplimiento de lo establecido por el art. 166 inc. 2) -in fine- de la Constitución Provincial, arts. 30 y 31 de la Ley Provincial 50, y el Punto 4 inc. G) del Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 01/01. ----------

ARTICULO 3º.- Notificar, con copia certificada del presente, a la Legislatura Provincial con remisión de las actuaciones, al Instituto Provincial de Vivienda, al Secretario Contable y Auditor Fiscal interviniente.----------

Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará la tramitación administrativa de rigor.----------

No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados ut supra. Fdo: PRESIDENTE: C.P.N. Germán Rodolfo FEHRMANN - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Dr. Claudio Alberto RICCIUTI - VOCAL LEGAL: Dr. Rubén Oscar HERRERA.--

ACUERDO PLENARIO Nº 1512.-

AF

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pase a conocimiento e incorporar a la próxima sesión

EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

USHUAIA, 04 JUN 2007

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS:

Se solicita apertura de Expediente como: "Contratación de una profesional Arq. Tania CIRIACO, D.N.I. N° 26.418.090, afectada a la Subdirección Gral.Area Técnica I.P.V. Z/N".-

I.P.V.
DGAA
l.c.

Luis Marcionetti
Subdireccion General
Administracion Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

INFORME Nº 00397
LETRA AT IPV Z/N
RIO GRANDE, 30 MAYO 2007
REF.: Contrato de Locación de Servicios

Sr. VICEPRESIDENTE IPV

Don CORTEZ, Eduardo

S / D

Por medio de la presente, solicito autorización para la contratación de la Arquitecta **CIRIACO TANIA,** D.N.I.: 26.418.090, para efectuar tareas profesionales en la Dirección de Diseño Habitacional y Urbano encuadrado dentro del PROGRAMA DIRECCIÓN DISEÑO HABITACIONAL Y URBANO, RESOLUCIÓN IPV Nº 1185/06 y su prórroga RESOLUCIÓN Nº 500 y Anexo I, de fecha 13 de Febrero de 2007. La misma desempeñará las tareas de :

- Calculista en el Área de Diseño Habitacional y Urbano.
- Elaboración de la Documentación correspondiente a las 5000 viviendas PLAN FEDERAL II.
- Desarrollo de la documentación necesaria para la presentación del tipo de sistema constructivo a implementar, en la Provincia, para su presentación en la Primera Exposición de Federal de Vivienda Social.
- Programar, trabajar, colaborar en todas las exposiciones que este Instituto organice o participe dentro y fuera de la Provincia, previendo para ello los viáticos equivalentes a una categoría 22.
- Desarrollo de la Documentación y visitas de constatación para la elaboración de Memoria, Cómputo y Presupuesto para ejecutar el llamado a Concurso o Compulsa de Precios, en la reparación de Departamentos.

Se Adjunta la siguiente documentación:

- Carta de presentación.
- Currículum Vitae (datos personales, cursos y antecedentes)
- Fotocopia de D.N.I.
- Fotocopia de Diploma de Arquitecta.
- Matrícula Profesional.
- Inscripciones en AFIP.
- Inscripciones en D.G.R.
- Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
- Declaración Jurada de no inhibición para la firma de Contrato.

Se solicita su contratación por un período de un año con más una Extensión de un año, por un monto mensual igual a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS ($3.500,00), tal lo especificado en la Resolución antes mencionada.

Atentamente.-

Ing. Hugo Luis ASNARD
Sub. Dir. General Area Técnica
I.P.V. Z/N

Se AUTORIZA su CONTRATACION:

PASE A LA DIRECCION GRAL
DE ADMINISTRACION PARA LA
CONTINUIDAD DE TRAMITE

EDUARDO FABIAN CORTEZ
VICEPRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

1185

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

Ushuaia 17 MAY 2006

VISTO: el Expediente N° 1.158/06 del Registro del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, que trata sobre el "PROGRAMA DIRECCION DISEÑO HABITACIONAL Y URBANO", y

CONSIDERANDO:

Que se suscribió el CONVENIO MARCO – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur.

Que para un mejor desarrollo y seguimiento de los objetivos perseguidos, surge conveniente la creación de un Programa específico, al cual se le asignen partidas concretas para gastos destinados a la contratación de personal que permita dar respuesta a las necesidades requeridas desde las áreas de Diseño de Ushuaia y Río Grande, destinado a afrontar los distintos proyectos que se hallan en carpeta y de aquellos que surjan desde la Presidencia como consecuencia de las políticas de viviendas llevadas adelante.

Que mediante Informe IPV N° 222/06, la Subdirección General de Diseño Habitacional y Urbano ha propuesto las características generales para el Programa.

Que para el presente ejercicio se debería asignar recursos para gastos en contratos de locación de servicios por un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS, ($163.800,00) monto éste sujeto a reajuste en función del avance del Programa.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la debida intervención y no tiene objeciones legales que formular.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Créase el "PROGRAMA DIRECCION DISEÑO HABITACIONAL Y URBANO", conforme los lineamientos generales que se detallan como Anexo 1 de la presente.

...///2

LILIANA B. MARTINEZ
Jefe Dpto. Redacción,
Seguimiento y Control
I.P.V.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

17 MAY 2006

../// 2

ARTICULO 2°.- Imputar preventivamente la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ($ 163.800,00), a la partida y ejercicio presupuestario vigente.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 1185 /2.006

ES COPIA

LILIANA B. MARTINEZ
Jefe Dpto. Redacción,
Seguimiento y Control
I.P.V.

Arq JORGE MARCELO COFRECES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA F 95

ANEXO 1 1185

PROGRAMA DIRECCION DISEÑO HABITACIONAL Y URBANO.

1) Objetivo:

Desarrollar los proyectos de equipamientos específicos que se requieran y de viviendas definidos por el Instituto, en las distintas localidades de la Provincia, en el ámbito del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

2) Tareas a realizar:

Coordinación con Area Social por mayor demanda familiar y definición de tipologías.
Elaboración de cada proyecto en particular, y de acuerdo a pautas específicas.
Relevamiento de cada emplazamiento (topográfico, fotográfico, curvas de nivel, etc.)
Coordinación con la Dirección de Tierras, por trabajos de mensura.
Coordinación con Laboratorio para trabajos de de estudios de suelos.
Evaluación de acuerdo a indicadores urbanísticos.
Gestión con la Coordinación de Planeamiento Urbano de la Municipalidad.
Factibilidad de servicios con cada ente prestatario.
Aprobación de anteproyecto ante la Dirección de Obras Privadas.
Aprobación de anteproyecto ante el Area Técnica de Bomberos.
Tramitación de excepciones técnicas en el Concejo Deliberante si correspondiese.
Gestión de cada proyecto, ante la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
Elaboración de Pliego de Licitación.
Seguimiento del proceso licitatorio hasta la apertura de ofertas. (Circular Aclaratoria).
Estudio de ofertas y posterior informe a Presidencia.

3) Areas intervinientes:

Técnica, Económica-Financiera, Social, Tierras y Asuntos Jurídicos y Notariales.

4) Coordinación de acciones con:

Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
Concejo Deliberante de Ushuaia, de Río Grande y de Tolhuin.
Municipalidad de Ushuaia, de Río Grande y Comuna de Tolhuin.
Dirección Provincial de Recursos Naturales.
Dirección Provincial de Energía y Cooperativa de Río Grande.
Camuzzi Gas del Sur, Delegación Ushuaia y Río Grande.
Area Técnica de Bomberos
Otras entidades.

5) Duración del Programa:

Un año, con posibilidad de prórroga de acuerdo a la evaluación de los proyectos.

LILIANA E. MARTINEZ
Jefe Dpto. Redacción,
Seguimiento y Control
I.P.V.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

6) Estimación del costo del Programa:

Para la tarea a realizar, correspondiente al "**PROGRAMA DIRECCION DISEÑO HABITACIONAL Y URBANO**", que deberían realizar seis (6) profesionales universitarios contratados, con el título de Arquitecto (4), con el título de Ingeniero Civil (2), y técnicos con el título de Maestro Mayor de Obra (3), se estiman los siguientes valores mensuales:

Un (1) Profesional Arquitecto / Ingeniero Civil .....$ 3.000,00
Costo mensual con seis (6) Profesionales Arquitectos / Ing. Civil.....$ 18.000,00

Un (1) Técnico Maestro Mayor de Obra ....$ 1.800,00
Costo mensual con tres (3) Técnicos Maestro Mayor de Obra .....$ 5.400,00

Costo mensual del Programa, en la Provincia:
($18.000,00+$5.400,00)= $ 23.400,00

Afectación Presupuestaria Año 2006 ($23.400 x 7 meses): .....$ 163.800,00

17 MAY 2006

ES COPIA
LILIANA B. MARTINEZ
Jefe Dpto. Redacción,
Seguimiento y Control
I.P.V.

Arq. JORGE MARCELO COFRECES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

0500

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

USHUAIA, 13 FEB. 2007

VISTO el expediente N° 1158/06 del registro del Instituto Provincial de Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita el Programa Dirección Diseño Habitacional y Urbano, dictándose la Resolución IPV. N° 1185/06 que crea el mismo.

Que en sus lineamientos, Anexo I, se estipuló la vigencia de un año, por lo que el caducará el 17 de mayo del corriente año.

Que por nota N° 46/07 Letra IPV. A.T Z/N solicita la prorroga de la misma acompañando los fundamentos y nuevos lineamientos para el mejor desarrollo y seguimiento de los objetivos perseguidos, debiéndose asignar partidas concretas para gastos destinado a la contratación de personal que permita dar repuesta a las necesidades requeridas desde las áreas de Diseño de Ushuaia y Río Grande, destinados a afrontar los distintos proyectos que surjan desde la presidencia como consecuencia de las políticas de viviendas llevadas adelantes.

Que para el presente ejercicio se deberá asignar recurso para gastos en contratación de locación de servicios por un monto de Pesos Ciento cincuenta ($ 150.000,00) monto este sujeto a reajuste en función del avance del programa.

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos Zona Norte ha tomado la debida intervención y no plantea objeciones legales que formular.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de la establecido en la ley provincial N° 19 y Resolución IPV. N° 447/07.-

Por Ello:

EL VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- PRORROGASE " EL PROGRAMA DIRECCION DISEÑO HABITACIONAL Y URBANO" conforme los lineamientos generales que se detallan como Anexo I de la presente.
ARTICULO 2°.- IMPUTAR preventivamente la suma de PESOS Ciento cincuenta mil ($ 150.000,00) a la partida y ejercicio presupuestario vigente.

..// a2

Romina L. Gorostegui
Area Administracion
I.P.V.

EDUARDO FABIAN CORTEZ
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda
En Ejercicio de la Presidencia
del I.P.V.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

//.. 2

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN IPV. Nº 0 5 0 0

ES COPIA
Romina L. Gorostegui
Area Administracion
I.P.V.

EDUARDO FABIAN CORTEZ
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda
En Ejercicio de la Presidencia
del I.P.V.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

I.P.V.
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

13 FEB. 2007

ANEXO I 0500

PROGRAMA DIRECCIÓN DISEÑO HABITACIONAL Y URBANO

OBJETIVO: Para el desarrollo de viviendas y sus respectivos equipamientos, según requerimientos definidos por el I.P.V. , en las ciudades y localidades de la Provincia, en el contexto del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

TRABAJOS A REALIZAR:

Coordinación con Área Social por mayor demanda de familias y su definición en tipologías.
Elaboración de los diferentes proyectos en función de pautas específicas.
Coordinación con la Dirección de Tierras.
Gestiones ante la Dirección de Planeamiento Urbano Municipal.
Evaluación de los proyectos de acuerdo a indicadores urbanísticos.
Gestiones de aprobación de los distintos proyectos ante los Entes.
Solicitud de las factibilidades de los servicios ante los Entes.
Gestiones de aprobación de anteproyectos y proyectos ante la Dirección de Obras Públicas Municipal.
Tramitaciones de excepciones ante el Concejo Deliberante.
Elaboración de la documentación, para la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
Confección de P.E.T. y P.B. y C.-
Seguimiento de procesos licitatorios hasta el llamado a licitación.
Informes a los Directores Generales y Presidencia.

AREAS INTERVINIENTES:

Técnica, Económico – Financiera, Administración y Asuntos Jurídicos.-

COORDINACIÓN DE ACCIONES CON:

Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
Dirección Provincial de Energía y Cooperativa eléctrica.
CAMUZZI.
Dirección de Obras Sanitarias Municipal.
Dirección de Obras Particulares Municipal
Concejos Deliberantes de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande.

DURACIÓN DEL PROGRAMA: (Prorroga) 24 meses, a partir del vencimiento de la Resolución I.P.V. N° 1.185/06, con posibilidad de prórroga de acuerdo a las necesidades operativas de los proyectos.

..// a2

Romina L. Garategui
Area Administracion
I.P.V.

EDUARDO FABIAN CORTEZ
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda
a Cargo del Ejecutivo de la Presidencia
del I.P.V.

13 FEB. 2007

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

0500

ESTIMACIÓN DEL COSTO DEL PROGRAMA:

Para el presente programa , que comprende lo relativo al "PROGRAMA DIRECCIÓN DISEÑO HABITACIONAL Y URBANO", que deberían afectar (3) profesionales universitarios contratados, con el título de Arquitecto (2) y con el título de Ing. Civil (1), y técnico con el título de Maestro Mayor de Obras (1), se estima en los siguientes valores mensuales:

Un (1) Profesional Arquitecto/Ingeniero Civil.....	$ 3.500,00.-
Costo Mensual con tres (3) Profesionales Arquitecto/Ingeniero Civil.....	$10.500,00.-
Un (1) Técnico Maestro Mayor de Obras.....	$ 2.000,00.-
Costo Mensual con un (1) Técnico Maestro Mayor de Obras	$ 2.000,00.-
Costo mensual del Programa, en la Provincia: ($ 10.500 + $ 2.000) =.....	**$ 12.500,00.-**
Afectación Presupuestaria Año 2.007 ($ 12.500 x 12 meses)	**$ 150.000,00.-**
Afectación Presupuestaria Año 2008 ($ 12.500 x 12 meses)	**$ 150.000.00**

ES COPIA
Gloria L. Goitegui
Area Administracion
I.P.V.

EDUARDO FABIÁN CORTEZ
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda
En Ejercicio de la Presidencia
del I.P.V.

Tierra del Fuego - Río Grande 30 de Mayo de 2.007

Sr. PRESIDENTE del I.P.V.

Arq. COFRECES, Jorge Marcelo

S / D

De mi mayor consideración, me dirijo a usted con el proósito de hacerle llegar mi intención respecto a la factibilidad de ingresar a este Instituto pudiendo desempeñar lo que avale mi profesión, de **Arquitecta**.

Adjunto Curriculum Vitae, como así también hago saber que tengo todos los documentos que se exigen para poder convenir el contrato de Locación de Servicios, y desempeñar mi actividad normal.

Desde ya lo saludo muy atentamente.-

ARQ. TANIA CIRIACO
MP Nº 118 (C.A. - TDF)
D.N.I. Nº: 26.418.090

CURICULUM VITAE

CIRIACO, TANIA. ARQUITECTA
AÑO 2007

ARQ. TANIA CIRIACO
MP N° 118 (C.A. - TDF)

DATOS PERSONALES:

Apellido y nombres: Ciriaco, Tania

D.N.I: 26.418.090

Domicilio: Lasserre Nº 459

Teléfono: 02964-15613777

Fecha y lugar de nacimiento: 12 de Junio de 1978. Río Grande. Pcia de Tierra del Fuego.

Nacionalidad: Argentina.

Estado civil: Soltera, sin hijos.

Profesión: Arquitecta.

ESTUDIOS CURSADOS:

Niveles primario y secundario:

*Escuela Nº 8 "General José de San Martín", Río Grande, Tierra del Fuego.

*Bachiller con orientación docente, otorgado por el Instituto María Auxiliadora de la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego.

Estudio universitario:

Universidad Nacional de La Plata. Arquitecta.

CURSOS REALIZADOS:

*Participación ELEA 1998 (Encuentro Latinoamericano de Estudiantes de Arquitectura) realizado en la ciudad de La Plata, octubre de 1998.-

*Autocad 2000, organizado por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la ciudad de La Plata, año 2001 .-

*Curso de "Capacitación y Extensión cultural" – "Tasación de Inmuebles", dictado por el profesor Artemio Aguiar, certificado expedido por el Colegio de Martilleros, Noviembre de 2005.-

EXPERIENCIA EN TRABAJO DE CAMPO

* Docente, materia tecnología, E.G.B. 3. Instituto República Argentina. Año 2003.-

* Desempeño como arquitecta en el Área de Diseño Habitacional y Urbano del Instituto Provincial de Vivienda .Agosto de 2004 a Junio de 2007-

ARQ. TANIA CIRIACO
MP Nº 118 (C.A. - TDF)

14

...EDOR DE ESTE DOCUMENTO
...LE LOS 16 AÑOS, EL DIA:

...../...../.....

Firma Jefe Of. Secc.

...ntación del documento nacional de ... expedido por el Registro Nacional ...sonas, será obligatoria en todas las ...cias en que sea necesario probar la ... de las personas comprendidas en ...sin que pueda ser suplido por nin... documento de identidad, cualquiera ...aturaleza y origen.

...ey 17.671.

...s personas de existencia visible o ...entantes legales, comprendidas en la ...ey, están obligados a comunicar en ...s seccionales, consulares o que se ...omo tales, el "cambio de domicilio", ...los treinta días de haberse produ... ...edad.

...ey 17.671.

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

CIRIACO

Apellidos (si es mujer el de soltera)

Tania

Nombres

Clase 1978 Nº 26418090

Sexo VARON | MUJER D. M. .....

(Tachar lo que no corresponda)

Impresión dígito pulgar derecho

Firma del Interesado

1

SGTO. YOLANDA GALERASCOL
POLICIA PROVINCIAL

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original que tuve a la vista.

10 OCT 2005

DIVISION INVESTIGACIONES RIO GRANDE

Nacido/a el 12 de Junio de 1978 en Rio Grande

Part. o Depto. .....

Provincia Tierra del Fuego

Nación Argentina

Cédula de Identidad Nº .....

Expedida por .....

DOMICILIO

Calle Buenos Aires

Nº 1144 Piso ..... Dpto. .....

Barrio ..... Monoblock .....

Ciudad o Pueblo Rio Grande

Part. o Depto. .....

Provincia Tierra del Fuego

Of. Ident. 1718 Identif. el día 17.6.94

Sello

Firma R. N. P.

PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Naturalizado/a el ..... de .....

de 19....

Certificado de ciudadanía expedido por el Juzgado .....

Secretaría Nº .....

Sello

Firma

— 3 —

PARA USAR EXCLUSIVAMENTE POR AUTORIDAD MILITAR

— 10 —

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle Lasserre

Nº 459 Piso — Dpto. —

Barrio — Monoblock —

Ciudad o Pueblo Rio Grande

Part. o Depto. Rio Grande

Provincia Tierra del Fgo

Of. Ident. 1718 Fecha 05/01/04

Sello

Myrna de Lourdes MANCILLA
DIRECTORA
REGISTRO CIVIL - R. Cde.

Firma

Calle .....

Nº ..... Piso ..... Dpto. .....

Barrio ..... Monoblock .....

Ciudad o Pueblo .....

Part. o Dpto. .....

Provincia .....

Of. Ident. ..... Fecha ..../..../.....

Sello

Firma

— 11 —

3 0 OCT 2006

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE TIERRA DEL FUEGO
Yaganes 271 - Ushuaia

Fecha:	28-02-05
Matrícula N°:	118
Apellido:	Ciriaco
Nombres:	Tania

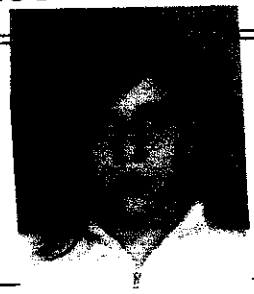

Universidad:	Nacional de la Plata
Título:	Arquitecta
Fecha:	14-10-03

Firma:

Firma Presidente:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original que tuve a la vista.
D.I.R.G.

Agte. Ruben S. Martinez
Policia Tierra del Fuego

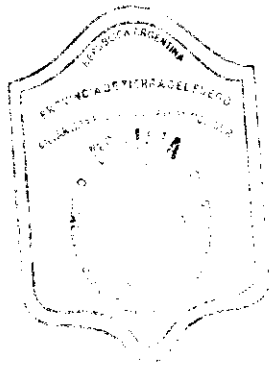

AFIP
F. 460/F

PERSONAS FISICAS
SUCESIONES INDIVISAS

Solicitud de Inscripción ☐ (1)

Modificación de datos ☐ (1)

18 ENE. 200

16 ENE. 200

Sello fechador de recepción

DEPENDENCIA AFIP ..... CUIT

MOTIVO DEL TRAMITE: ESPONTANEO ☐ CONV. MIGRATORIO ☐ OFICIO ☐ (1)

DATOS DE IDENTIFICACION

FECHA DE NACIMIENTO: DIA 12 MES 06 AÑO 1978

FECHA DE FALLECIMIENTO: DIA MES AÑO

SEXO: M ☐ F ☒ (1)

ARGENTINO ☒ EXTRANJERO ☐ PAIS DE ORIGEN .....

TIPO DE DOCUMENTO: DNI/~~LC/LE/CI/PASAPORTE/CERTIFIC. MIGRACIONES~~ (2) Nº 27614118019101

EXTRANJERO TIPO DE RESIDENCIA: PERMANENTE ☐ TRANSITORIA ☐ TEMPORARIA ☐ PRECARIA ☐ (1)

VIGENCIA DE LA RESIDENCIA (HASTA): DIA MES AÑO

DATOS REFERENCIALES

APELLIDO PATERNO CIRIACO

NOMBRES (completos) TANIA

APELLIDO MATERNO IBARRA

APELLIDO DE CASADA

DOMICILIO FISCAL

CALLE BUENOS AIRES Nº 444

SECTOR ____ TORRE ____ PISO ____ DPTO./OFIC./LOCAL ____ MANZANA ____

DATO ADICIONAL ____

LOCALIDAD RIO GRANDE PARTIDO/DEPARTAMENTO RIO GRANDE

PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO CODIGO POSTAL 9420

DOMICILIO REAL

CALLE BUENOS AIRES Nº 444

SECTOR ____ TORRE ____ PISO ____ DPTO./OFIC./LOCAL ____ MANZANA ____

DATO ADICIONAL ____

LOCALIDAD RIO GRANDE PARTIDO/DEPARTAMENTO RIO GRANDE

PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO CODIGO POSTAL 9420

OTROS DATOS

TIPO DE TELEFONO ..... Nº 425395 DIRECCION E-MAIL TANIACIRIACO@hotmail.com

DECLARACION JURADA - ORIG. AFIP/DGI

DATOS ECONOMICOS

ACTIVIDAD SEGUN NOMENCLADOR VIGENTE	DENOMINACION	CODIGO	FECHA INICIO DIA/MES/AÑO
ACTIVIDAD PRINCIPAL	ARQUITECTA		01/02/2004
ACTIVIDADES SECUNDARIAS			

DATOS COMERCIALES

MES DE CIERRE DEL EJERCICIO _____

ORGANISMO CONTRALOR _____ EXPEDIENTE Nº _____

JURISDICCION: LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

DATOS TRIBUTARIOS

IMPUESTOS CARACTER (3) _____

DENOMINACION	CODIGO IMPUESTO	FECHA ALTA DIA/MES/AÑO
GANANCIAS		01/02/04
IVA RESPONSABLE NO INSCRIPTO		01/02/04
AUTÓNOMA		01/02/04

REGIMENES RETENCION/PERCEPCION

DENOMINACION	REGIMEN			FECHA ALTA DIA/MES/AÑO
	CODIGO IMPUESTO	CODIGO REG.	R.G. Nº	

DATOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

AUTONOMO JUBILADO LEY 24241 ☐ (1)

ACTIVIDAD									TITULAR DE EMPRESA UNIPERSONAL (1)	COMPONENTE DE SOCIEDAD		CATEGORIA OPCIONAL
FECHA INICIO		FECHA BAJA		DENOMINACION	CODIGO	MATRICULA PROFESIONAL		CANTIDAD DE PERSONAL OCUPADO		DE HECHO (1)	OTRAS (1)	
MES	AÑO	MES	AÑO			MES	AÑO					
02	04			ARQUITECTA		05	03					

CATEGORIA AUTONOMA ASIGNADA ☐

EMPLEADOR		
TIPO EMPLEADOR (4)	FECHA INICIO DIA/MES/AÑO	CANTIDAD DE PERSONAL

EL QUE SUSCRIBE DON .....
EN SU CARACTER DE (5) ..... AFIRMA QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO SON CORRECTOS Y COMPLETOS Y QUE HA CONFECCIONADO ESTA DECLARACION JURADA SIN OMITIR NI FALSEAR DATO ALGUNO QUE DEBA CONTENER, SIENDO FIEL EXPRESION DE LA VERDAD.

Lugar y Fecha:

Firma y Sello: [signature]

Reservado para la certificación de firma:

(1) Marcar con X cuando corresponda/el que corresponda.
(2) Tachar lo que no corresponda.
(3) Importador, Productor, Comercializador de Combustibles Liquidos - Ley 23.966 Titulo III Cap. I)
- Bienes Personales - Responsable de Deuda Ajena:- Responsable Sustituto- Administrador Fiduciario
- Ganancia Minima Presunta - Responsable de Deuda Ajena: Responsable Sustituto - Administrador Fiduciario.
(4) Común, Servicio Doméstico/Auxiliar.
(5) Titular ó Apoderado.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original que tuve a la vista.
D.I.R.G.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Agte. Rubén A. Martínez
Policía Tierra del Fuego

AFIP

F. 183/F
DECLARACIÓN JURADA

PERSONAS FISICAS - SUCESIONES INDIVISAS

Sello fechador de recepción
18 JUL 2004

ORIGINAL PARA LA DIRECCION - DUPLICADO PARA EL CONTRIBUYENTE

MOTIVO DEL TRÁMITE (1)

SOLICITUD DE CUIT (Rubros 2 al 7) [X]

ACTUALIZACIÓN DATOS (Rubros 1, Rubro modificado) [ ]

BAJA AL RÉGIMEN (Rubros 1 y 8) [ ]

1 **CUIT:** CLAVE UNICA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA 27-26418090-8

2 **DATOS DE IDENTIFICACION:**

APELLIDO/S: CIRIACO

NOMBRE/S: TONIS

FECHA DE NACIMIENTO: DIA 12 MES 06 AÑO 1978

SEXO: F [X] M [ ] (1)

ARGENTINO/EXTRANJERO CON DOCUMENTO NACIONAL: DNI [X] CI. [ ] LE. [ ] (1)

NUMERO DE DOCUMENTO: 26418090

EXTRANJERO - SIN DNI - CEDULA IDENTIDAD [ ] PASAPORTE [ ] CERT. MIGRACIONES [ ] (1)

NUMERO

CONVENIO MIGRATORIO (Marcar con x si corresponde) [ ]

FECHA DE FALLECIMIENTO. DIA MES AÑO

SUCESION INDIVISA (Marcar con x si corresponde) [ ]

3 **DOMICILIO FISCAL/COMERCIAL:**

Calle: LASSERRE N°: 459 Piso: Dto.:

Dato Adicional:

Localidad: Rio Grande Código Postal: 9420

Partido/Depart.: Prov.: TDF

4 **DOMICILIO REAL/PARTICULAR:**

Calle: Buenos Aires. N°: 1141 Piso: Dto.:

Dato Adicional:

Localidad: Rio Grande Código Postal: 9420

Partido/Depart.: Prov.: TDF

5 **TELEFONO:** 425395 **DIRECCIÓN DE E-MAIL:**

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

7 **FECHA INICIO DE LA ACTIVIDAD**

MES	AÑO
01	2014

8 **BAJA AL RÉGIMEN DE MONOTRIBUTO** (1)

1 - RENUNCIA Implica la inscripción automática como responsable inscripto en el impuesto al Valor Agregado por el término de tres años.	
2 - CESE DE ACTIVIDAD POR LA QUE ADHIRIÓ AL MONOTRIBUTO Responde a la finalización definitiva de su actividad económica.	
3 - ERRORES DE INSCRIPCIÓN O EXCLUSIONES Responde a errores de inscripción o hechos que lo excluyen del monotributo. Ej: Superación de Parámetros. (Detallar)	

(1)

FIRMA del Representante, Administrador, Socio

(1) Marcar con X lo que corresponda

CERTIFICO Que la presente copia fiel del original que tuve a la vista.
D.I.R.G.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Sgte. Rubén A. Martínez
Policía de la Provincia del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

19 ENE. 2004

DECLARACION JURADA

INSCRIPCION/~~REINSCRIPCION~~ IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Datos Identificatorios del Contribuyente

Datos reempadronamiento (a completar por la D.G.R. a su presentación)	
Fecha de inscripción/~~reinscripción~~	Número de Inscripción
19 ENE 2004	117953/5

Punto 1 - Datos personales o de la sociedad

Número de Ingresos Brutos	Número de C.U.I.T.
117953/5	27-26418080-8

Apellido y nombre del contribuyente o razón social
CIRIACO TANIA

Domicilio fiscal completo
BUENOS AIRES 444

Teléfono/s	E-Mail
425395	taniaciriaco@hotmail.com

Punto 2 - Naturaleza Jurídica

Unipers.	S.A.	S.R.L.	C. p/ Acc.	Colec.	Cap. e Ind.	Com. Sim.
X 110	230	220	250	210	260	240
De Hecho	Asocia.	Eco. Mixta	Cooper.	E. Estado	Suc. Ext.	Otras
290	330	280	270	410	300	510

Punto 3 - Establecimientos

(A) Establecimiento 1
Nombre de fantasía

Calle	
Barrio	
Localidad	

(B) Establecimiento 2
Nombre de fantasía

Calle	
Barrio	
Localidad	

(C) Establecimiento 3
Nombre de fantasía

Calle	
Barrio	
Localidad	

Punto 4 - Actividades desarrolladas por el contribuyente

Código	Descripción	Establec. Nro.	Fecha Inicio
832413	SERVICIO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (ARQUITECTA)	1	01/02/04

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

F0198

Punto 5 - Apoderados o responsables ante el fisco		
Apellido y nombre		
Cargo		
Domicilio particular		
Tipo y Nro. de Documento		

Punto 6 - Datos del titular o integrantes de la sociedad			
Apellido y nombre	X CIRIACO TANIA		
Domicilio Particular	BUENOS AIRES 444		
Tipo y número de documento	DNI 26418090		
Cónyuge o persona conviviente en aparente matrimonio			
Cargo	TITULAR		
CUIT Individual	27-26418090-8		

El que suscribe X TANIA CIRIACO en su carácter de X TITULAR afirma que los datos consignados son correctos y completos y ha confeccionado la presente con carácter de Declaración Jurada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma	[signature]
Aclaración	TANIA CIRIACO
Tipo y Número de Documento	DNI 26418090

Ciriaco, Tania DNI 26.418.090
19/01/04
CRRG

Instrucciones para el correcto llenado del Formulario de Inscripción/Reinscripción 0198

Punto 1 - Datos personales o de la sociedad. En el apartado **Domicilio fiscal completo** deberá consignar el domicilio fiscal donde se ejerce la actividad o administración y donde se tendrá por válida toda notificación cursada.
Documentación requerida: Fotocopia del D.N.I. con domicilio particular actualizado. Adjuntar en este apartado y en todo otro punto del formulario donde se requiera Tipo y Número de Documento.

Punto 2 - Naturaleza Jurídica: Marcar con una X el tipo social que corresponda

Punto 3 - Establecimientos:
(A) Establecimiento 1: Datos de ubicación establecimiento 1, podrán coincidir o no con el domicilio de la sede principal si allí se ejerciera la administración.
(B) Establecimiento 2: En caso de poseer, datos de ubicación establecimiento 2.
(C) Establecimiento 3: En caso de poseer, datos de ubicación establecimiento 3
Para el caso de poseer más de tres (03) establecimientos, consignar los mismos en nota adjunta dirigida al Sr. Director General de Rentas, con carácter de declaración jurada.

Punto 4 - Actividades desarrolladas por el contribuyente: Además de la descripción y fecha de inicio deberá consignarse necesariamente el código correspondiente a la actividad desarrollada. Para el caso de dudas sobre el particular, deberá remitirse al Anexo I - Nomenclador de Actividades de la Ley Provincial 290. En el apartado **Establecimiento Nro.** deberá consignarse el número de establecimiento donde se desarrolle cada actividad individualmente. Podrán colocarse varios números en cada casillero.

Punto 5 - Apoderados o responsables ante el fisco: Deberá consignarse la nómina de delegados o mandatarios autorizados a realizar trámites por ante la Dirección General de Rentas.

Punto 6 - Datos del titular o integrantes de la sociedad: Los establecimientos unipersonales deberán manifestar los datos del titular de la explotación utilizando la primera columna. Las sociedades de cualquier tipo deberán declarar la nómina de los titulares de la mismas. No deberan consignar los datos de apoderados o responsables en este apartado. Debe adjuntarse fotocopia de la C.U.I.T. particular.

Agte. Rubén A. Martinez

CERTIFICO Que la presente es la original que tuve a la vista.
D.I.R.G

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

19 ENE. 2004

F° 20

DECLARACIÓN JURADA

INSCRIPCION/~~REINSCRIPCION~~ IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Datos Económicos del Contribuyente

Punto 1 - Datos del Contribuyente	
Número de Ingresos Brutos	Número de C.U.I.T.
117953/5	27-26418090-8
Apellido y nombre del contribuyente o Razón Social	
CIRIACO TANIA	

Punto 2 - Personal	
Empleados en relación de dependencia	
Cantidad	
Empleados sin relación de dependencia	
Cantidad	
Monto mensual neto de remuneraciones	
Monto mensual neto de aportes	

Punto 3 - Consumos	
Importe consumo mensual de KW.	
Importe consumo mensual de gas	
Importe mensual impuesto inmobiliario	
Importe mensual tasas municipales	
Importe consumo mensual D.P.O.S.S.	
Importe consumo mensual telefónico	

Punto 4 - Bancos o Entidades Financieras con que opera		
	Número o denominación	Banco o entidad financiera
Cuentas corrientes		
Cajas de ahorro		
Plazo fijo		
Fondos de inversión		
Otros activos financieros 1		
Otros activos financieros 2		
Otros activos financieros 3		

Punto 5 - Tarjetas de crédito con las que opera	Banco o entidad financiera

Punto 6 - Local comercial		
Local Propio	SI	NO
Local Alquilado	SI	NO
Propietario		
Vigencia del contrato		
Prosigue?	SI	NO
Monto mensual del alquiler	$	

Punto 7 - Inmuebles	
(A) - Inmuebles propios, de la sociedad o de los socios individuales	
Propietario	
Domicilio	
Datos del catastro	
Valuación de mercado	
Porcentaje del dominio	
(B) - Inmuebles propios, de la sociedad o de los socios individuales	
Propietario	
Domicilio	
Datos del catastro	
Valuación de mercado	
Porcentaje del dominio	

RENOVACIÓN

Nº 56

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO PROVINCIAL

CERTIFICO que la firma: CIRIACO TANIA

CUIT Nº: 27 26418090 3

se encuentra inscripta en el Registro de Proveedores del Estado Provincial (PROTDF).

En Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 días del mes de FEBRERO del año 2007.-

Juan Carlos Pacheco
Director General de Contabilidad
Contaduría General

Vencimiento: 17 / 02 / 2008 Firma

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original que

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DIRECCIÓN DE PERSONAS

Agte. Rubén A. Martínez
Policía Tierra del Fuego

INSTITUTO 21

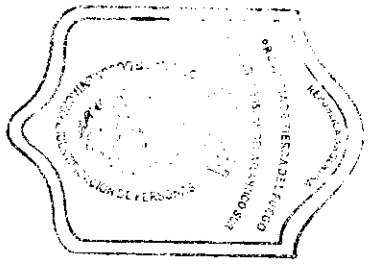

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente manifiesto, con carácter de Declaración Jurada, que al momento de presentarme ante el **I.P.V.** RÍO GRANDE, con el fin de acceder a un contrato de LOCACIÓN de servicios, en dicho Instituto, carezco de impedimentos de Hecho y Derecho, para asumir el compromiso de Garantizar la Ejecución del Contrato; no poseo antecedentes ni juicios por incumplimiento de contrato en ninguna repartición Nacional, Provincial o Municipal. Se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de RÍO GRANDE a los **30** (treinta) Días del Mes de **Mayo** del Año **2007**.-

ARQ. TANIA CIRIACO
MP N° 118 (C.A. - TDF)
D.N.I. N°: 26.418.090

Dir. Pcial. Presupuesto:

Solicito se notifique si se cuenta con un saldo para atender el gasto de $ 21.000 para el presente ejercicio

Luis Marconetti
Subdirección General
Administración Ushuaia
IPV

04.06.07

Subd. Gral. Administración:

Se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender la presente contratación.

J. LEONARDELLI
Dirección Prov. Presupuesto
I.P.V.
05/06/07

23

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

I.P.V.
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

USHUAIA, 06 JUN 2007

VISTO el Expediente Nº 2063/07, registro I.P.V.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de una Arquitecta, a fin de realizar tareas encomendadas por el Area Técnica IPV Z/N, en el marco del PROGRAMA DIRECCION DISEÑO HABITACIONAL Y URBANO, Resolución I.P.V. Nº 01185/06 y 500/07, en la ciudad de Río Grande; conforme lo solicitado en Nota I.P.V. (A.T.) Nº 0397/07.-

Que el monto total por dichos trabajos asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL ($ 42.000,00), más los viáticos que se originen por la participación en las exposiciones que el I.P.V. organice dentro y fuera de la Provincia, los que serán abonados por un monto equivalente a la Cat. 22 P.A.yT.; cuya vigencia será a partir del 01/07/07 y por el término de DOCE (12) MESES, con opción a prórroga, por un (1) año más.

Que la Dirección Provincial de Presupuesto, informa que se cuenta con las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande dicha contratación.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 73º de la Constitución Provincial, y está fundamentado en la estricta razón de la necesidad funcional del sector y en el Artículo 26º apartado III inciso h) de la Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL ($ 42.000,00), destinados a la contratación de una Arquitecta, a fin de realizar tareas encomendadas por el Area Técnica IPV Z/N, en el marco del PROGRAMA DIRECCION DISEÑO HABITACIONAL Y URBANO, Resolución I.P.V. Nº 01185/06 y 500/07, en la ciudad de Río Grande; de acuerdo a lo expresado en el exordio, encuadrando el procedimiento en el Artículo 73º de la Constitución Provincial, fundamentado en la estricta razón de la necesidad funcional del sector y en el Artículo 26º apartado III inciso h) de la Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2º.- Impútese el gasto por la suma de PESOS VEINTIUN MIL ($ 21.000,00) a las partidas presupuestarias, del ejercicio Económico- Financiero vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 1532

I.P.V.
DGAA
l.c.

ES COPIA
Romina L. Gorostegui
Area Administración
I.P.V.

Arq. JORGE MARCELO COFRECES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos".

Dir. Pcia Presupuesto:

Solicito Suplementar por la suma de $ 21.000 por el presente ejercicio s/ ~~cr~~ presupuesto cto Adj.

[signature]

Subdirección General
Administración Ushuaia
IPV

06.06.07

Recibido, 07/06/07
10,20 h [signature]

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

I.P.V.
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

PRESUPUESTO CONTROL I.P.V. FOLIO 24

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 1.1.2.02.12.102
COMPROBANTE DE COMPROMISO
PRESUPUESTO 2007

FECHA: 7 de Junio de 2007

INSTRUMENTO: EXP. Nº2063/07 — Operación Nº 1031

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
IMP.PREV. CONT.LOC.RES.1532/07	4.42.421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE	21.000,00
		TOTAL COMPROMISO	**21.000,00**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
3.6 CONTRATOS 21.000,00

NOMBRE: DIRECCION AREA TECNICA Z.N.

FIRMA DEL JEFE DE PRESUPUESTO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	SALDO
4.4	CONSTRUCCIONES	2.285.531,30

Pass to the Sub & Genl. A. Dt.

07.6.07

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - - - - Entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, representado en este acto por el Sr. Presidente: Jorge Marcelo COFRECES D.N.I. Nº 16.150.698, en adelante EL LOCATARIO con domicilio legal en calle Francisco González Nº 651 de la Ciudad de Ushuaia, y la Arq. Tania CIRIACO, quien acredita su identidad con D.N.I. Nº 26.418.090, denunciando domicilio legal y real en: la calle Buenos Aires Nº 444, de la ciudad de Río Grande, en adelante EL LOCADOR; convienen de común acuerdo celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios atento a las siguientes cláusulas y condiciones:-- ----------

PRIMERA: La Arq. Tania CIRIACO, en su carácter de LOCADOR ofrece sus servicios, para desarrollar tareas como: Calculista en el Area Diseño Habitacional y Urbano,

- Elaboración de la documentación correspondiente a las 5.000 viviendas PLAN FEDERAL II,
- Desarrollo de la documentación necesaria para la presentación del tipo de sistema constructivo a implementar en la Pcia., en la Primera Exposición Federal de Vivienda social,
- Programar, trabajar, colaborar en todas las exposiciones que el I.P.V. organice o participe dentro y fuera de la Pcia.,
- Desarrollo de la Documentación y visitas de constatación para la elaboración de Memoria, Cómputo y Presupuesto para ejecutar el llamado a Concurso o Compulsa de Precios, en la reparación de Departamentos;

encomendadas por la Subdirección General Control de Obras IPV Z/N, conforme lo solicitado en Informe IPV (A.T.) Nº 0397/07; de acuerdo con el PROGRAMA DISEÑO HABITACIONAL Y URBANO, aprobado por Resolución I.P.V. Nº 1185/06 y 500/07; en la ciudad de Río Grande; en los días y horarios que para cada caso convendrán de mutuo acuerdo, debiendo cumplir un mínimo de cuarenta (40) hs. semanales, teniendo en cuenta las necesidades del Instituto Provincial de Vivienda. ----------

SEGUNDA: Todos los elementos y/o herramientas que se utilizarán para la prestación de los servicios serán aportados por EL LOCATARIO.- ----------

TERCERA: EL LOCADOR facturará mensualmente los servicios prestados a EL LOCATARIO, atento las condiciones económicas que se pactan en la CLÁUSULA CUARTA: para la prestación motivo del presente contrato de locación, siguiendo todas las disposiciones que la A.F.I.P. – D.G.I. determina como obligatorio para estos casos. ----------

CUARTA: Las partes establecen el monto del presente contrato en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL ($ 30.000,00-) los que serán abonados en: DOCE (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas de PESOS TRES MIL QUINIENTOS ($ 3.500,00), más los viáticos que se originen por la participación en las exposiciones que el I.P.V. organice dentro y fuera de la Provincia, los que serán abonados por un monto equivalente a la Cat. 22 P.A.yT.; debiendo previamente EL LOCATARIO dar la conformidad por las tareas realizadas mensualmente. Los vencimientos de las cuotas mencionadas operarán los días diez (10) del mes posterior a la prestación de los servicios. ----------

QUINTA: El presente contrato de locación de servicios tendrá vigencia a partir del 01/07/07 y por el término de DOCE (12) meses. ----------

SEXTA: El incumplimiento por parte de EL LOCADOR en la prestación de los servicios ofrecidos a EL LOCATARIO, colocará a este último en situación de rescindir el presente contrato de locación por incumplimiento, sin ningún tipo de requerimiento alguno. En caso de incumplimiento por parte del Instituto Provincial de Vivienda, EL LOCADOR deberá intimar fehacientemente a los fines de la rescisión del presente.----------

SEPTIMA: Ambas partes convienen asimismo, que para la renovación del presente contrato de locación de servicios; deberán expresarlo fehacientemente con TREINTA (30) días de anticipación al vencimiento del presente y su renovación será según las necesidades de los servicios requeridos y por el tiempo que las mismas convengan----------

OCTAVA: De común acuerdo entre las partes se conviene que EL LOCADOR y/o

///...2.-

I.P.V.
DGAA
l.c.

LOCATARIO podrán resolver el presente contrato con una anticipación de treinta (30) días corridos, debiendo las partes comunicar fehacientemente a la otra tal supuesto. En caso que el LOCADOR decida rescindir el presente contrato, sin la existencia de incumplimiento alguno, con una antelación menor al plazo indicado, quedará sujeto a la aprobación del LOCATARIO. ----------

NOVENA: La presente contratación no genera relación de dependencia laboral alguna, entre el LOCATARIO y el LOCADOR. ----------

DECIMA: EL LOCADOR declara, bajo pena de rescisión, no estar comprendido en el régimen de incompatibilidad laboral, ya sea en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal.-----

DECIMO PRIMERA: Ante cualquier divergencia que resulte entre las partes por la aplicación del presente contrato de locación de servicios, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego. ----------

Como prueba de conformidad, previa lectura y ratificación del presente contrato de locación de servicios, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de los cuales dos (2) originales quedaran en poder de EL LOCATARIO y el restante en poder de EL LOCADOR, en la Ciudad de Ushuaia a los ( ) días del mes de del año dos mil siete. ----------

I.P.V.
DGAA
l.c.

Subdirección Gral
Asuntos Jurídicos y Notariales

Solicito su

intervención

Lic. M. Sconetti
Subdirección General
Administración Ushuaia
IPV

07-06-07

Sr. Director Gral A.A.

Me dirijo a usted a los fines de manifestarle que en la cláusula 4ª existe discordancia entre los montos expresados en letras y en números

11 JUN 2007

LEOPOLDO GUERRERO MARQUEZ
ABOGADO
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS
JURIDICOS Y NOTARIALES
I.P.V.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - - - - Entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, representado en este acto por el Sr. Presidente: Jorge Marcelo COFRECES D.N.I. Nº 16.150.698, en adelante EL LOCATARIO con domicilio legal en calle Francisco González Nº 651 de la Ciudad de Ushuaia, y la Arq. Tania CIRIACO, quien acredita su identidad con D.N.I. Nº 26.418.090, denunciando domicilio legal y real en: la calle Buenos Aires Nº 444, de la ciudad de Río Grande, en adelante EL LOCADOR; convienen de común acuerdo celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios atento a las siguientes cláusulas y condiciones:-- ----------

PRIMERA: La Arq. Tania CIRIACO, en su carácter de LOCADOR ofrece sus servicios, para desarrollar tareas como: Calculista en el Area Diseño Habitacional y Urbano,

- Elaboración de la documentación correspondiente a las 5.000 viviendas PLAN FEDERAL II,
- Desarrollo de la documentación necesaria para la presentación del tipo de sistema constructivo a implementar en la Pcia., en la Primera Exposición Federal de Vivienda social,
- Programar, trabajar, colaborar en todas las exposiciones que el I.P.V. organice o participe dentro y fuera de la Pcia.,
- Desarrollo de la Documentación y visitas de constatación para la elaboración de Memoria, Cómputo y Presupuesto para ejecutar el llamado a Concurso o Compulsa de Precios, en la reparación de Departamentos;

encomendadas por la Subdirección General Control de Obras IPV Z/N, conforme lo solicitado en Informe IPV (A.T.) Nº 0397/07; de acuerdo con el PROGRAMA DISEÑO HABITACIONAL Y URBANO, aprobado por Resolución I.P.V. Nº 1185/06 y 500/07; en la ciudad de Río Grande; en los días y horarios que para cada caso convendrán de mutuo acuerdo, debiendo cumplir un mínimo de cuarenta (40) hs. semanales, teniendo en cuenta las necesidades del Instituto Provincial de Vivienda. ----------

SEGUNDA: Todos los elementos y/o herramientas que se utilizarán para la prestación de los servicios serán aportados por EL LOCATARIO.- ----------

TERCERA: EL LOCADOR facturará mensualmente los servicios prestados a EL LOCATARIO, atento las condiciones económicas que se pactan en la CLÁUSULA CUARTA: para la prestación motivo del presente contrato de locación, siguiendo todas las disposiciones que la A.F.I.P. – D.G.I. determina como obligatorio para estos casos. ----------

CUARTA: Las partes establecen el monto del presente contrato en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL ($ 42.000,00-) los que serán abonados en: DOCE (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas de PESOS TRES MIL QUINIENTOS ($ 3.500,00), más los viáticos que se originen por la participación en las exposiciones que el I.P.V. organice dentro y fuera de la Provincia, los que serán abonados por un monto equivalente a la Cat. 22 P.A.yT.; debiendo previamente EL LOCATARIO dar la conformidad por las tareas realizadas mensualmente. Los vencimientos de las cuotas mencionadas operarán los días diez (10) del mes posterior a la prestación de los servicios. ----------

QUINTA: El presente contrato de locación de servicios tendrá vigencia a partir del 01/07/07 y por el término de DOCE (12) meses. ----------

SEXTA: El incumplimiento por parte de EL LOCADOR en la prestación de los servicios ofrecidos a EL LOCATARIO, colocará a este último en situación de rescindir el presente contrato de locación por incumplimiento, sin ningún tipo de requerimiento alguno. En caso de incumplimiento por parte del Instituto Provincial de Vivienda, EL LOCADOR deberá intimar fehacientemente a los fines de la rescisión del presente.----------

SEPTIMA: Ambas partes convienen asimismo, que para la renovación del presente contrato de locación de servicios; deberán expresarlo fehacientemente con TREINTA (30) días de anticipación al vencimiento del presente y su renovación será según las necesidades de los servicios requeridos y por el tiempo que las mismas convengan ----------

OCTAVA: De común acuerdo entre las partes se conviene que EL LOCADOR y/o

///...2.-

I.P.V.
DGAA
l.c.

LOCATARIO podrán resolver el presente contrato con una anticipación de treinta (30) días corridos, debiendo las partes comunicar fehacientemente a la otra tal supuesto. En caso que el LOCADOR decida rescindir el presente contrato, sin la existencia de incumplimiento alguno, con una antelación menor al plazo indicado, quedará sujeto a la aprobación del LOCATARIO. ----------

NOVENA: La presente contratación no genera relación de dependencia laboral alguna, entre el LOCATARIO y el LOCADOR. ----------

DECIMA: EL LOCADOR declara, bajo pena de rescisión, no estar comprendido en el régimen de incompatibilidad laboral, ya sea en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal.-----

DECIMO PRIMERA: Ante cualquier divergencia que resulte entre las partes por la aplicación del presente contrato de locación de servicios, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego. ----------

Como prueba de conformidad, previa lectura y ratificación del presente contrato de locación de servicios, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de los cuales dos (2) originales quedaran en poder de EL LOCATARIO y el restante en poder de EL LOCADOR, en la Ciudad de Ushuaia a los ( ) días del mes de del año dos mil siete. ----------

I.P.V.
DGAA
l.c.

Pase A.G.T

Luis Marconetti
Subdirector General
Administración Ushuaia

11.06.07

11/06/07

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA FOLIO 29

INFORME Nº 167/07.-
LETRA: IPV (AGI).-

USHUAIA, 11 de JUNIO de 2007.-

Sr. AUDITOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Elevo a los efectos de vuestra intervención, la documentación detallada a continuación, con las observaciones y/o comentarios que en cada caso se indican:

Exp. Nº	REFERENCIA	OBSERVACIONES
1774/07	Ref. CONTRATACION DE SOBRESTANTE M.M.O. MENDOZA PEDRO J.	SIN OBSERVACIONES.-
2063/07	Ref. CONTRATACION DE Arq. TANIA CIRIACO.-	SIN OBSERVACIONES.-
2064/07	Ref. CONTRATACION DE Arq. MARIA GABRIELA CETTUR.-	SIN OBSERVACIONES.-
2043/07	Ref. ESCOBAR SERGIO ESTEBAN - CERT. Nº3 - PRESTAMO A LARGO PLAZO SECTOR PRIVADO.-	SIN OBSERVACIONES.-
2088/07	Ref. GADA POR CTA. Y ORDEN DE CHANCHI JUAN CARLOS - CERT. Nº 10 - PRESTAMO A LARGO PLAZO SECTOR PRIVADO.-	SIN OBSERVACIONES.-
2100/07	Ref. CARRIZO ANDRES FERNANDO - CERT. Nº6 - PRESTAMO A LARGO PLAZO SECTOR PRIVADO.-	SIN OBSERVACIONES.-
2081/07	Ref. CAUCOTA ALFREDO - CERT. Nº7 - PRESTAMO A LARGO PLAZO SECTOR PRIVADO.-	SIN OBSERVACIONES.-
2080/07	Ref. MAIR DIEGO RAMIRO - CERT. Nº7 - PRESTAMO A LARGO PLAZO SECTOR PRIVADO.-	SIN OBSERVACIONES.-
1885/07	Ref. HABITAT S.R.L. - CERT. Nº 24 - 1017 VIVIENDAS - CHACRA XIII - R9 - 71 VIVIENDAS.-	SIN OBSERVACIONES.-
1994/07	Ref. BESTAND S.A. POR CTA. Y ORDEN DE ODISA OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.C.E.I. - CERT. Nº 22 - 1017 VIVIENDAS - CHACRA XIII - R1 - 149 VIVIENDAS.-	SIN OBSERVACIONES.-
1442/07	Ref. REDETERMINACION DE PRECIO 150 VIVIENDAS - URBANIZACION RIO PIPO - USHUAIA.-	SIN OBSERVACIONES.-

Atentamente.-

GUSTAVO ADOLFO VILLA
Auditoría General Interna
Instituto Provincial de Vivienda

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
30

Acta de Constatación N° 102/07 - I.P.V.

Ushuaia, 14 de Junio de 2007.-

Expediente N° 2063/07, caratulado: **"REF.- CONTRATACIÓN DE UNA PROFESIONAL ARQ. TANIA CIRIACO DNI N° 26.418.090"**

Expediente N° 2064/07, caratulado: **"REF.- CONTRATACIÓN DE UNA PROFESIONAL ARQ. MARÍA GABRIELA CETTOUR DNI N° 17.088.294"**

Por medio del presente se pone en su conocimiento que conforme a las atribuciones conferidas en el Artículo 32 de la Ley Provincial N° 50, modificado por el Artículo 119 de la Ley Provincial N° 495, reglamentado mediante Decreto Provincial N° 2460/00 y Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas N° 01/2001 que disponen el control preventivo, se han sometido a verificación los expedientes de la referencia, indicando lo siguiente:

Observación:

Las reiteradas renovaciones de los contratos de locación que se pretenden suscribir, atentan contra la estricta necesidad funcional prescipta en el Art. 73 de la Constitución Provincial.-

Efectuado el análisis por el Auditor Fiscal y la Revisora de Cuentas, se procede a la devolución de los Expedientes arriba detallados, a los efectos de dar cumplimiento a lo indicado en el Anexo I punto 4) D) y E) de la Resolución Plenaria N° 01/01 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

CP RAFAEL ANIBAL [illegible]
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas [illegible]

Sr. Subsecretario Gral. de Coordinación:
Para su conocimiento
y efectos. Atte.

JUST. MAG. ADOLFO VILLA
Pte. Tribunal de Cuentas
Instituto Provincial de Vivienda

14/06/07

Sr. Director General
Area Tecnica
Arq. Miguel Rizoni:

Remito el presente a efecto de su conocimiento y posterior determinación de acuerdo a Acta T.C.P.

Luis Marconetti
Subdirección General
Administración Ushuaia
IPV

14.06.07

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

NOTA N° 776
LETRA IPV (A.T.)

Ushuaia, 20 JUN 2007

Sr. Presidente.

Remito adjunto a la presente Exptes N° 2063/07 y N° 2064/07, referente "Contratación de profesionales", donde el Tribunal de Cuenta de la Provincia observa la renovación de los contratos de las profesionales en cuestión, manifestando que atenta contra la estricta necesidad funcional prevista en el artículo 73 de la Constitución Provincial.

Como se indicara en distintas oportunidades, uno de los problemas fundamentales que presenta el Área Técnica, es el de los recursos humanos. Como es de su conocimiento, el Instituto se encuentra a la fecha ejecutando una gran cantidad de obras correspondientes al Programa Federal de Construcción de Viviendas y tramitando las obras correspondientes al Programa Plurianual de Construcción de Viviendas, y por falta de capacidad operativa y de recursos humanos, resulta difícil dar cumplimiento y respuesta en tiempo y forma a las pautas y política habitacional impuestas desde esa Presidencia, en virtud del cúmulo de tareas que viene desarrollando el Área.

Ante tal magnitud de trabajo, no se ha realizado a la fecha las incorporaciones necesarias en planta de los profesionales y técnicos, por lo que resultó y resulta fundamental a los fines de dar cumplimiento ***a las necesidades funcionales del IPV***, entre ellas construcción de viviendas, la contratación de los profesionales solicitados.

Por lo que entiendo, la contratación de las profesionales cumplimenta acabadamente con los requisitos establecidos en el artículo 73 de la Constitución de la Provincia, por cuanto la especialidad de la profesional y los motivos de contratación ya explicitados (falta de profesionales en la planta) son de estricta necesidad funcional de la institución.

Elevo a su consideración.

20/06/07

Arq. Miguel A. RIGONI
Director General Área Técnica
I.P.V.

Tomado conocimiento, de acuerdo pase a Auditoría Interna. –

Ush. 20/6/07

Arq. JORGE MARCELO COFRECES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Sr. Auditor Fiscal:

Solicito nueva intervención, a partir de lo indicado por el Sr. Director Gral. de la Asoc. Técnica, en su Nota IPV AT 776/07 del anverso.

Atentamente.

[illegible]
Instituto Provincial de Vivienda

21/06/07

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA FOLIO Nº 32

INFORME Nº 177/07.-
LETRA: IPV (AGI).-

USHUAIA, 22 de JUNIO de 2007.-

Sr. AUDITOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Elevo a los efectos de vuestra intervención, la documentación detallada a continuación, con las observaciones y/o comentarios que en cada caso se indican:

Exp. Nº	REFERENCIA	OBSERVACIONES
1915/07	Ref. SUR CONSTRUCTORA S.R.L. - CERT. Nº4 - 19 INTERVENCIONES DE MEJORAMIENTO - R1 - USHUAIA.-	SIN OBSERVACIONES.-
1904/07	Ref. SUR CONSTRUCTORA S.R.L. - CERT. Nº4 - 19 INTERVENCIONES DE MEJORAMIENTO - R1 - USHUAIA - NACION.-	SIN OBSERVACIONES.-
2122/07	Ref. REINTEGRO DE FDO. PERMANENTE - USHUAIA.-	SIN OBSERVACIONES.-
2064/07	Ref. CONTRATACION DE SRA. MARIA GABRIELA CETTOUR .-	Ver fs. 33 vta.-
2063/07	Ref. CONTRATACION DE LA ARQ. TANIA CIRIACO.-	Ver fs. 31 vta.-
781/07	Ref. CONVENIO I.P.V. - D.P.O. Y.S.S. - Bº SOBERANIA NACIONAL.-	Ver fs. 76 vta.-

Atentamente.-

ES COPIA

GUSTAVO ADOLFO VILLA
Auditoria General Interna
Instituto Provincial de Vivienda

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 33

Acta de Constatación N° 117/07 - I.P.V.

Ushuaia, 26 de Junio de 2007.-

Expediente N° 2063/07, caratulado: **"REF.- CONTRATACIÓN DE UNA PROFESIONAL ARQ. TANIA CIRIACO DNI N° 26.418.090.-" ($30.000,00) - Fojas: 32.**

Expediente N° 2064/07, caratulado: **"REF.- CONTRATACIÓN DE UNA PROFESIONAL ARQ. MARIA GABRIELA CETTOUR DNI N° 17.088.294.-" ($30.000,00) - Fojas: 34.**

Por medio del presente se pone en su conocimiento que conforme a las atribuciones conferidas en el Artículo 32 de la Ley Provincial N° 50, modificado por el Artículo 119 de la Ley Provincial N° 495, reglamentado mediante Decreto Provincial N° 2460/00 y Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas N° 01/2001 que disponen el control preventivo, se han sometido a verificación los expedientes de la referencia, indicando lo siguiente:

Observación:

A fojas 31 y 33 de los expedientes mencionados, obra Nota IPV (A.T.) N° 776/07 de fecha 20/06/07, mediante la cual el Director General Área Técnica, Arq. Miguel A. Rigoni, indica que, "… no se ha realizado a la fecha las incorporaciones necesarias …". Por lo expuesto queda claro que las gestiones que debieron hacerse y no se hicieron, no pueden ser la excusa para vulnerar normas legales fundamentales. Por lo expuesto se **mantiene** la observación.

Efectuado el análisis por el Auditor Fiscal y la Revisora de Cuentas, se procede a la devolución de los Expedientes N° 2063/07 y 2064/07 de 33 y 35 fojas útiles respectivamente, a los efectos de dar cumplimiento a lo indicado en el Anexo I punto 4) D) y E) de la Resolución Plenaria N° 01/01 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

CP RAFAEL ANÍBAL CHORÉN
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

— Sr. Director Gral. del Área Técnica:

Pase para su conocimiento y efectos. Atentamente.

27/06/07.

SR. PRESIDENTE:

SE ELEVA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS, ACTA CONSTATACIÓN Nº 117/07 DEL SR. AUDITOR FISCAL DEL T.C.P.

29/06/07

Arq. Miguel A. RIGONI
Director General Área Técnica
I.P.V.

Pase al área legal, insistir sobre el particular. —
Ush. 2/7/07

Arq. JORGE MARCELO COFRECES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

I.P.V.
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
FOLIO 34

INFORME Nº 0035
LETRA I.P.V.(DGAJN)

USHUAIA; 03 JUL 2007

SEÑOR PRESIDENTE:

Vienen a esta Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos y Notariales, las presentes actuaciones Exptes. Nº 2063/07 y 2064/07 que guardan relación con el Acta de Constatación del Tribunal de Cuentas Provincial Nº 117/07 – I.P.V. de fecha 26/06/07, mediante la cual se mantiene la observación formulada mediante Acta de Constatación Nº 102/07 – I.P.V. de fecha 14/06/07, expresando como fundamento lo siguiente: "no se han realizado a la fecha las incorporaciones necesarias…". Por lo expuesto queda claro que las gestiones que debieron hacerse y no se hicieron, no pueden ser la excusa para vulnerar normas legales fundamentales.

Señor Presidente, entiendo que corresponde insistir sobre la renovación de contratos que se pretende, toda vez que las mismas tienden a cubrir necesidades funcionales propias del I.P.V. con personal profesional destinados a cumplir con funciones propias del I.P.V. pero que no disponemos de suficiente personal calificado para dichos trabajos que resultan temporarios, por un lado, y por el otro que no resulta necesario la incorporación a planta permanente de los mismos porque no existe planta para ello. En este orden de ideas, se tiene que prever para futuras renuncias de profesionales del Area Técnica con fines jubilatorios, y es allí donde se podrán nombrar a los profesionales para cubrir cargos propios del I.P.V..

La contratación y renovación de profesionales obedece básicamente al gran aporte de dinero que efectúa la Nación a nuestra Provincia y esos aportes a financiamientos de obra es lo que genera mayor cantidad de profesionales que actuaran bajo la orbita del I.P.V..

No escapará a su elevado criterio que en la medida en que disminuya o sea nulos los aportes Nacionales, a través de los Programas Federales actuales no habrá obras y por lo tanto no será necesario la contratación o prorroga de los mismos, por cuanto habrían desaparecido las causas que los originaron.

Estos trabajos están realizados por profesionales y por un tiempo determinado según lo establecidos en el art. 73º de nuestra Carta Magna, y por lo tanto no significa ninguna violación a norma legal alguna.

Por lo expuesto, solicito a Ud. sean remitidas las presentes a Auditoria General Interna y posteriormente al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

DGAJN
eml

Leopoldo GUERRERO MARQUEZ
ABOGADO
Director General de Asuntos
Jurídicos y Notariales

Tomado conocimiento, pase a lo A.G.J. -

Ush. 4/7/07

Arq. JORGE MARCELO CORRECES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
FOLIO 35

NOTA Nº 0994
LETRA: I.P.V. (P)

USHUAIA, 05 de Julio de 2.007

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
SEÑOR SECRETARIO CONTABLE

De mi mayor consideración:

Compartiendo plenamente el Informe I.P.V. (DGAJN) Nº 35/07 de fs. 34 del Expediente I.P.V. Nº 2063/07 y considerando agotadas las gestiones ante la Delegación de ese Órgano de Control Externo en el Instituto Provincial de Vivienda, solicito vuestra intervención de acuerdo con lo previsto en el Punto 4 inc. E) del Anexo I, Resolución Plenaria T.C.P. Nº 01/01.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo con la mayor deferencia.

AGREGADO: Original Expte. I.P.V. Nº 2.063/07 con 34 fojas.

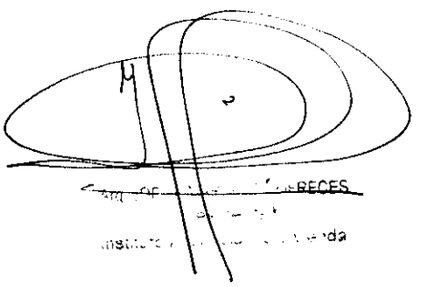

DOCUMENTACIÓN SUJETA A REVISIÓN
LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE NO IMPLICA
ACEPTACIÓN NI CONFORMIDAD.
FECHA 06 JUL 20 HORA 13:57
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CARMEN VILLEGAS
MESA DE ENTRADAS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pase al Secretario Contable a sus efecto
VOCALIA LEGAL - USHUAIA, 060707

CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

RECIBIDO EN S.C.
10.7.07

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

FOLIO
36

NOTA INT. N° 571 /07.-
LETRA: T.C.P.-S.C.

USHUAIA, 17 JUL 2007

SR. VOCAL DE AUDITORIA:

Me dirijo a Ud., a efectos remitir adjunto a la presente, los Expedientes del registro del IPV N° 2063 y 2064/07, los que constan de 37 y 39 fojas útiles incluida la presente; ambos referidos a la contratación de una profesional Arquitecta, para ser analizados en Plenario de Miembros, conforme lo establece el Acuerdo Plenario N° 514, cuya copia se adjunta, toda vez que se ha observado el incumplimiento de lo prescripto en el artículo 73 inc. 2) de la Constitución Provincial.

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 10 hs. del día catorce de junio de dos mil cuatro, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas a fin de dar tratamiento a la Nota Interna N° 457/04 suscripta por el Sr. Secretario Contable, en relación a las actuaciones que son remitidas a la Legislatura Provincial en cumplimiento del Artículo 31° de la Ley N° 50.----------

En dicho escrito el Sr. Secretario manifiesta que *"teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el envío de tales antecedentes, se entiende que los mismos estarían aprobados por la Legislatura Provincial, razón por la cual, y a los efectos de no efectuar observaciones a actos convalidados por la Legislatura, se comunicará de esta situación a los auditores fiscales, con la indicación que se indique esta situación y que no se efectúa la observación por esta aprobación legislativa"*----------

Analizado lo expuesto por el Secretario, el Cuerpo Plenario resuelve:

DETERMINAR que, a los fines de evitar trámites estériles, en aquellas observaciones que los Auditores Fiscales realicen por las contrataciones que colisionan con lo prescripto en el Artículo 73°, Inc.2) de la Constitución Provincial, deberá hacerse constar en Acta de Reparo que, en aquellos casos en que el cuentadante se incline por la insistencia del acto, las actuaciones deberán ser remitidas **directamente** al Plenario de Miembros, en las formas dispuestas por el Artículo 166°, Punto 2) 2° párrafo de la Constitución Provincial y Artículo 30° de la Ley Provincial N° 50.----------

No siendo para mas se da por finalizado el presente acto, ordenando que por Secretaría Privada se notifique fehacientemente al Sr. Secretario Contable y Auditores Fiscales. Fdo: PRESIDENTE: Dr. Ruben Oscar HERRERA – VOCALES: CPN Víctor Hugo MARTINEZ y CPN Claudio Alberto RICCIUTI.----------

ACUERDO PLENARIO Nº 514.-

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE

Pase a Presidencia a sus efectos
VOCALIA LEGAL - USHUAIA. 17 07 07

CPN DR. Claudio A. Ricciuti
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pase a Plenario de Miembros a sus efectos
Vocal - Ushuaia 17 . 07 . 07

C.P.N. Victor H. MARTÍNEZ
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 11 horas del día 03 de agosto de 2007, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, contando con el quórum previsto en el art. 27 de la Ley Provincial Nº 50, a fin de dar tratamiento plenario al **Expediente Nº 2063/07 de registro del Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia, caratulado: "REF.- CONTRATACION DE UNA PROFESIONAL ARQ. TANIA CIRIACO DNI Nº: 26.418.090".----------**

Seguidamente toma la palabra el Sr. Vocal de Auditoría, transcribiendose a continuacion su voto:----------

Que las presentes actuaciones se inician motivadas en los reparos efectuados a las actuaciones llevadas a cabo en el marco del Control Preventivo normado por el artículo 32º de la Ley Provincial Nº 50, modificado por el artículo 119º de la Ley Provincial Nº 495, reglamentado mediante Decreto Provincial Nº 2460/00, y efectuado mediante Actas de Constatación Nº 102/07- I.P.V. (fs.30), y su similar subsiguiete Nº 117/07-I.P.V. (fs.33), a los efectos de dar cumplimiento con lo indicado en el Anexo I, Punto 4º Apartados D) y E) de la Resolución Plenaria Nº 01/01 T.C.P., modificada por su similar Nº 89/02.----------

A través de la primeramente citada Acta de Constatación el Auditor Fiscal efectúa las siguientes observaciones: *"...las reiteradas renovaciones de los contratos de locación que se pretenden suscribir, atentan conta la estricta necesidad funcional prescripta en el Art. 73 de la Constitución Provincial..."* .----------

En consecuencia, mediante Nota Letra I.P.V. (A.T.) Nº 776/07 de fecha 20/06/07 (fs. 31), el cuentadante presenta descargo en relación a las observaciones efectuadas por el Auditor Fiscal actuante, de la que resulta sucintamente que en cuanto a la observación interpuesta, que: *"...Por lo que entiendo, la contratación de profesionales cumplimenta acabadamente con los requisitos establecidos en el artículo 73 de la Constitución de la Provincia, por cuanto la especialidad de la profesional y los motivos de contratación ya explicitados (falta de profesionales en la planta) son de estricta necesidad funcional de la institución..."* (sic) -el subrayado es propio.----------

Éste descargo fue oportunamente analizado por el Auditor Fiscal actuante mediante la segunda Acta de Constatación Nº 117/07- I.P.V. (fs.33), de la cual surge que, a criterio del mismo, considera deben mantenerse los reparos. Efectivamente, sostiene: *"...A fojas 31 y 33 de los expedientes mencionados, obra Nota IPV (AT) Nº 776/07 de fecha 20/06/07, mediante la cual el Director General del Área Técnica, Arq. Miguel A. Rigoni, indica que, '...no se ha realizado a la fecha las incorporaciones necesarias...'. Por lo expuesto queda claro que las*

gestiones que debieron hacerse y no se hicieron, no pueden ser la excusa para vulnerar normas legales fundamentales...".----------

En consecuencia, el ente cuentadante se mantiene en la insistencia del acto observado oportunamente por éste Órgano de Control, en el marco de lo normado por el Anexo I punto 4) inc. E) y F) de la Resolución Plenaria Nº 01/01, conforme dimana del criterio manifestado a través de Nota Letra I.P.V. (P) Nº 994/07.----------

En efecto, la mencionada nota acoge el criterio esbozado en el Informe Letra I.P.V. (D.G.A.J.N.) Nº 0035/07 (fs. 34), que básicamente fundamenta la insistencia de dichos actos observados, en la necesidad funcional de dichas contrataciones para el ente, habida cuenta la insuficiencia de personal calificado en el mismo, y el carácter temporario que revisten el objeto de estas contrataciones; además de sostener el cuentadante su criterio de innecesariedad de incorporar dichos profesionales contratados a planta permanente del ente, toda vez que *"...no existe planta para ello..."*.----------

Finalmente a través de la Secretaría Contable de éste Tribunal de Cuentas, se procede a elevar a éste Vocal de Auditoría, mediante Nota Interna Letra T.C.P.-S.C. Nº 571/07 (fs. 36), el *subexamine* a los efectos de poner en consideración la insistencia planteada por el cuentadante a las observaciones planteadas oportunamente por el Auditor Fiscal a través de las mencionadas Actas de Constatación, remitiendo al criterio del plasmado por Acuerdo Plenario Nº 514, en el sentido del sometimiento directo de la cuestión de marras al Plenario de Miembros de éste Tribunal de Cuentas.----------

Consecuentemente, vienen estas actuaciones para el tratamiento por el Plenario de Miembros de este Tribunal de Cuentas en el marco de lo normado por el Anexo I punto 4) inc. F) de la Resolución Plenaria Nº 01/01, por lo cual procede el análisis de la observación formulada y los argumentos a los que apela el cuentadante.------

Corresponde, en esta instancia de Plenario de Miembros, establecer si en el caso de marras se hallan acreditados los extremos indicados por la norma constitucional provincial en cuanto a los presupuestos de ***especialidad y estricta necesidad funcional*** para la contratación temporaria de la Sra. Tania CIRIACO.---

Asimismo, al tratarse de una convención que es de excepción, amerita ser interpretada con carácter restrictivo, por lo que *"...las razones que permitan encuadrar las contrataciones directas en el inciso 3º del articulo 26 de la Ley Territorial 6 serán fundadamente ponderadas por la autoridad..."* (Decreto Provincial Nº 1505/02, Reglamentario de la Ley Territorial 6 de Contabilidad).-------

En cuanto a la *estricta necesidad funcional*, es decir la relacionada con el área requirente, hay que destacar que el espíritu de la norma constitucional no fue el de

contratar personal que realice las funciones propias y habituales de la administración, porque la estricta necesidad funcional prevista, si se mantiene, pierde tal carácter para transformarse en una actividad normal y habitual de la administración (Doctrina sentada por la Dra. Silvia COHN E. Abeledo Perrot, en la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego –Concordada, anotada y comentada- pág. 278/279).----------

A más de ello, también es dable inferir que surge palmariamente de lo estipulado en la cláusula primera del citado convenio al establecer que las tareas encomendadas se realizarán: *"...en los días y horarios que para cada caso se convendrán de mutuo acuerdo, debiendo cumplir un mínimo de cuarenta (40) hs. semanales..."* (sic), lo cual trasunta que no reviste la contratación un carácter temporario, acorde con el mencionado espíritu normativo, al tratarse de tareas que revisten habitualidad y normalidad, teniendo en cuenta lo invocado por el cuentadante, en cuanto no puede ser fundamento jurídico idóneo el hecho de no contar el ente con personal de planta permanente especifico para esa tarea, toda vez que el objeto del contrato refiere a las tareas propias y habituales de personal de planta permanente del I.P.V.----------

En mi opinión considero oportuno precisar a la luz de la necesidad y orígen del contrato de locación aludido, que relacionándose el mismo con el Programa de Dirección y Diseño conforme al Convenio Marco – Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas suscripto con la Nación, y desprendiéndose de sus Anexos las tareas a desarrollar en el marco del mismo como en el objeto del contrato propiamente dicho, no se advierten tareas o gestiones que requieran "especialidad" profesional que exceda de los conocimientos teórico-practicos comunes y propios de la profesión de arquitecto. En dicho análisis, cabe preguntarse cual es la necesidad o motivación del organismo público para requerir la contratación y afectación de un profesional externo a dicho programa habitacional, siendo que el Instituto Provincial de Viviendas cuenta con profesionales arquitectos con condiciones técnicas profesionales suficientes para llevar adelante dichas tareas.----------

Que sin perjuicio de los argumentos dados tanto por el Area Técnica como por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del IPV y basado en la tesitura expuesta, considero oportuno y con carácter previo a emitir cualquier resolución, requerir al IPV para que informe dentro del plazo de cinco (5) días, si con anterioridad al contrato bajo análisis en las presentes actuaciones, se encuentra registrada vinculación contractual con la profesional Tania Ciriaco, en su caso informe objeto, duración y monto de la/s contratación/es. Asimismo informe los motivos o causales

por las cuales las tareas objeto del contrato de locación bajo análisis, no pueden ser realizadas por personal de planta de dicho organismo.----------

Por lo expuesto, impulso mi voto en el sentido de requerir al I.P.V. como medida de mejor proveer, informe a éste Tribunal de Cuentas dentro del plazo de cinco (5) días, si con anterioridad al contrato bajo análisis en las presentes actuaciones, se encuentra registrada vinculación contractual con la profesional Tania Ciriaco, en su caso informe objeto, duración y monto de la/s contratación/es. Asimismo informe los motivos o causales por las cuales las tareas objeto del contrato de locación bajo análisis, no pueden ser realizadas por personal de planta de dicho organismo.----------

Seguidamente toma la palabra el señor Presidente, manifestando su postura de adherir a los fundamentos expuestos oportunamente por el Sr. Vocal de Auditoría, propulsando su voto en idéntico sentido.----------

En función de los fundamentos expuestos precedentemente, este Cuerpo Plenario de Miembros, facultado para el dictado del presente acorde lo previsto en artículo 26º y cctes. de la Ley Provincial Nº 50 modificada por su similar Nº 495, y lo normado en Resolución Plenaria Nº 39/05, **RESUELVE:----------**

ARTICULO 1º.- Remitir al Sr. Auditor Fiscal designado en autos las presentes actuaciones a fin que requiera al I.P.V. como medida de mejor proveer, que informe a éste Tribunal de Cuentas dentro del plazo de cinco (5) días, si con anterioridad al contrato bajo análisis en las presentes actuaciones, se encuentra registrada vinculación contractual con la profesional Tania Ciriaco, en su caso informe objeto, duración y monto de la/s contratación/es. Asimismo informe los motivos o causales por las cuales las tareas objeto del contrato de locación bajo análisis, no pueden ser realizadas por personal de planta de dicho organismo.----------

ARTICULO 2º.- Notificar a la Secretaría Contable y Auditor Fiscal interviniente.----------

Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia.----------

No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados ut supra. Fdo: PRESIDENTE: CPN. VICTOR HUGO MARTINEZ. VOCAL DE AUDITORIA: CPN/DR Claudio Alberto RICCIUTI.----------

ACUERDO PLENARIO Nº 1464.-

CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 42

NOTA N° 024/07.-
LETRA: T.C.P.(I.P.V.)

USHUAIA, 10 de Agosto de 2007.-

Sr.
PRESIDENTE DEL
I.P.V.
ARQ. JORGE MARCELO COFRECES

De mi mayor consideración.

Me dirijo a Usted a los efectos de llevar a su conocimiento Acuerdo Plenario del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 1464 de fecha 03-08-07 obrante a fojas 38 a 41, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en su artículo 1, en relación a las actuaciones que tramitan en el Expediente IPV N° 2063/07 caratulado: Ref "Contratación de una profesional Arq. Tania Ciriaco DNI N° 26.418.090".-

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

CP. RAFAEL ANIBAL CHOREN
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

I.P.V.
MESA GRAL. DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO
FOLIO 42
4222

Pase a la Subdirección Gral. de Administración
Ushuaia, 13/08/07

Sr Director Gral
Area Técnica
Ing. Jorge Gomez Nux:

Remito el presente a efectos de dar cumplimiento al 2º Párrafo del Art 1º del Acuerdo Plenario 1464/0 del T.C.P (pag 41). Así mismo recuerdo que esto respecto debe ser girado al T.C.P dentro de los 5 días a partir del B. 08.07

Adj. Controlos IPV. Nº 0241/04 - 0144/05
0191/05 y 0132/06

Luis Marconetti
Subdirección General
Administración Ushuaia
IPV

Pase Arq. Giuggia.
Informar lo requerido por el T. de C. Urgente

13.08.07

Ing. Jorge Gomez Nux
Director General
Area Técnica

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

NOTA Nº: 000195
LETRA: I.P.V. - AT-Z/N
RIO GRANDE: 14 AGO. 2007

Dirección Auditoria General Interna
I.P.V. – Ushuaia
Sr. VILLA, Gustavo
S_____/_____D

Ref: Expediente I.P.V. Nº 2063/07

Por medio de la presente, el que suscribe Arq. GIUGGIA, Eduardo, me dirijo a Ud. a los efectos de informar, que en respuesta al Artículo N°1 del ACUERDO PLENARIO N°1464/07 lo siguiente; las tareas por la cual se solicita dar curso al pedido de contratación que efectuó oportunamente la Dirección Diseño Habitacional y Urbano, por intermedio de su Directora Arq, RINALDI, Claudia, es motivado por no contar con personal profesional calificado para desarrollar los trabajos específicos encomendados, debiendo yo alternar mi función especifica de la Subdirección General Control de Obras con la de Diseño Habitacional., cabe aclarar que en toda el Área Técnica Río Grande se desempeñan siete profesionales de Planta Permanente, de los cuales cinco se encuentra abocados a Obra 1017 Vivi.- Chacra XIII, uno cumpliendo funciones en el Laboratorio de este Instituto y la restante en la Dirección Diseño Habitacional y Urbano, siendo que el cúmulo de tareas que cada uno realiza supera ampliamente la capacidad de dar respuesta satisfactoria a lo sugerido en dicho plenario.

En referencia al objeto, duración y monto del contrato deberá remitirse al área que corresponda encargada de la confección y archivo de los mismos, así mismo se informa que la Arq. CIRIACO Tania se encontraba desempeñando tareas profesionales en la Dirección de Diseño Habitacional y Urbano por un lapso aproximado de tres años.

Sin otro particular, me despido de Ud., atentamente.-

Arq. Eduardo P. GIUGGIA
Subdirector General Control de Obras
I.P.V. - Z.N.

Sr. Presidente:

Como destinatario directo de la Nota T.C.P. (IPV) N° 24/07 de fs. 42, elevo a nuestra consideración y efectos la respuesta parcial formalizada por el Sr. Subdirector Gral. Contrat. de Obras S.T.N., del anverso. Carácter de "Urgente".

Atentamente.

15/08/07.

Tomado conocimiento, pase a la Dir. Gral de Administración, Dpto. Contrataciones, a fin de completar la información requerida con carácter de urgente.- Ush 16/8/07.-

Arq. JORGE MARCELO COFRECES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

I. P. V.
Dpto. Despacho Gral.
Fecha: 26 JUL 2004
Nº: 0241

"1904 – 2004 Centenario de la Presencia Argentina Ininterrumpida en el Sector Antártico"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - - - - Entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, representado en este acto por el Sr. Presidente: Luciano Gabriel MORANDI D.N.I. Nº 20.892.265, en adelante EL LOCATARIO domiciliado en calle Francisco González Nº 651 de la Ciudad de Ushuaia, y la Arq. Tania CIRIACO, quien acredita su identidad con D.N.I. Nº 26.418.090, denunciando domicilio legal y real en la Calle Buenos Aires Nº 444 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL LOCADOR; convienen de común acuerdo celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios atento a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: La Arq. Tania CIRIACO, en su carácter de LOCADOR ofrece sus servicios, para realizar tareas que implican trabajos de proceso Socio – Técnico, proyectos de Viviendas Sociales, evaluación y relevamiento de asentamiento habitacionales; con necesidades constructivas insatisfechas, para ser afectada al Programa Banco de materiales; a desarrollar en el Area Técnica de la ciudad de Río Grande, en los días que para cada caso convendrán de mutuo acuerdo y teniendo en cuenta las necesidades del Instituto Provincial de Vivienda. El presente contrato se encuadra en el Artículo 73º de la Constitución Provincial y en virtud de la estricta necesidad funcional, del sector y el Artículo 26º apartado III inciso h) de la Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad. ----------

SEGUNDA: Todos los elementos y/o herramientas que se utilizarán para la prestación de los servicios serán aportados por EL LOCATARIO. ----------

TERCERA: EL LOCADOR facturará mensualmente los servicios prestados a EL LOCATARIO, atento las condiciones económicas que se pactan en la CLÁUSULA CUARTA para la prestación motivo del presente contrato de locación, siguiendo todas las disposiciones que la DGI determina como obligatorio para estos casos. ----------

CUARTA: Las partes establecen el monto del presente contrato en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL ($ 22.000,00.-) los que serán abonados en ONCE (11) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOS MIL ($ 2.000,00) debiendo previamente, EL LOCATARIO dar la conformidad por las tareas realizadas mensualmente. Los vencimientos de las cuotas mencionadas operarán los días diez (10) del mes posterior a la prestación de los servicios. --

QUINTA: El presente contrato de locación de servicios tendrá vigencia a partir del día 01/08/04 y por el término de ONCE (11) meses. ----------

SEXTA: El incumplimiento por parte de EL LOCADOR en la prestación de los servicios ofrecidos a EL LOCATARIO, colocará a este último en situación de rescindir el presente contrato de locación por incumplimiento, sin ningún tipo de requerimiento alguno. Igual situación podrá argumentar EL LOCADOR ante el incumplimiento económico por parte de EL LOCATARIO de las condiciones aquí pactadas. ----------

SEPTIMA: Ambas partes convienen, asimismo, que para la renovación del presente contrato de locación de servicios deberán expresarlo fehacientemente con TREINTA (30) días de anticipación al vencimiento del presente y su renovación lo será según las necesidades de los servicios requeridos y por el tiempo que ambas partes convengan.----------

OCTAVA: De común acuerdo entre las partes se conviene que EL LOCADOR y/o LOCATARIO podrán resolver el presente contrato con una anticipación de treinta (30) días

///...2.-

I.P.V.
DGAA
lc

TANIA CIRIACO

ESCALA

Luis Marconetti
Subdirección General
Administración
IPV

I.P.V.
Dirección Gral. Administración
Fecha: 03 Jun 2005
Nº. 0144

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS I.P.V Nº 0241/04

---------- Entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, representando en este acto por el Sr. Presidente Arq. Jorge Marcelo COFRECES, D.N.I. Nº 16.150.698 en adelante EL LOCATARIO domiciliado en calle Francisco González Nº 651 de la Ciudad de Ushuaia, y la Arq. Tania CIRIACO, quien acredita su identidad con D.N.I. Nº 26.418.090, denunciando domicilio legal y real en la calle Buenos Aires Nº 444, de la ciudad de Río Grande, en adelante EL LOCADOR; convienen de común acuerdo modificar la cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios I.P.V Nº 0241/04, suscripto con fecha 26/07/04. ----------

PRIMERA:"PRIMERA: La Arq. Tania CIRIACO, en su carácter de LOCADOR ofrece sus servicios, para realizar tareas que implican trabajos de proceso Socio – Técnico; proyectos de viviendas sociales; evaluación y relevamiento de asentamientos habitacionales con necesidades constructivas insatisfechas; para ser afectada al Programa Federal de Mejoramiento de Vivienda "Mejor Vivir"; a desarrollar en el Area Técnica de la ciudad de Río Grande, según lo solicitado y fundamentado mediante Nota I.P.V. (A.T. Z/N) Nº 314/05, en los días que para cada caso convendrán de mutuo acuerdo y teniendo en cuenta las necesidades del Instituto Provincial de Vivienda. El presente contrato se encuadra en el Artículo 73º de la Constitución Provincial, en virtud de la estricta necesidad funcional del sector y deberá encuadrarse en el Art. 26º apartado 3 inc. h) de la Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad". ----------

Las demás cláusulas del Contrato de Locación de Servicios I.P.V. Nº 0241/04, no se modifican y conservan su entera validez.- ----------

Como prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de la presente Modificación de Contrato de Locación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de los cuales dos (2) originales quedarán en poder de EL LOCATARIO y el restante en poder del LOCADOR, en la Ciudad de Ushuaia a los (30) días del mes de Mayo del año dos mil cinco. ----------

I.P.V.
DGAA
I.c.

Arq. JORGE MARCELO COFRECES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Tania Ciriaco
30/05/05

ES COPIA

Luis Marconetti
Subdirección General
Administración Ushuaia
IPV

I.P.V.
Dirección Gral. Administración
Fecha: 30 JUN 2005
Nº 0191

RENOVACION DE

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

---------- En la ciudad de Ushuaia, Capital de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, a los 30 días del mes de Junio del año dos mil cinco, entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, representando en este acto por el Sr. Presidente: Arq. Jorge Marcelo COFRECES, D.N.I. Nº 16.150.698, con domicilio legal en la calle Francisco González Nº 651 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante "EL LOCATARIO" por una parte y la Arq. Tania CIRIACO, quien acredita su identidad con DNI 26.418.090, denunciando domicilio legal y real en: la calle Buenos Aires Nº 444, de la ciudad de Río Grande, en adelante EL LOCADOR; convienen de común acuerdo celebrar la presente renovación del Contrato de Locación de Servicios I.P.V. Nº 0241/04 y Modif. de Contrato Nº 0144/05 registro I.P.V según lo establece su cláusula SEPTIMA y modificación de la cláusula: QUINTA y OCTAVA conforme las siguientes Cláusulas:- PRIMERA:"QUINTA: Ambas partes convienen renovar la vigencia del Contrato de Locación de Servicios I.P.V. Nº 0241/04 y Modif. de Contrato Nº 0144/05 a partir del día 01/07/05 y hasta el 30/06/06".----------
SEGUNDA: "OCTAVA: De común acuerdo entre las partes se conviene que EL LOCADOR y/o LOCATARIO podrán resolver el presente contrato con una anticipación de treinta (30) días corridos, debiendo las partes comunicar fehacientemente a la otra tal supuesto. En caso que el LOCADOR decida resolver el presente contrato, con una antelación menor al plazo indicado, quedará sujeto a la aprobación del LOCATARIO."----------
----------En este acto se ratifica en todos sus términos todas las cláusulas del Contrato de Locación de Servicios I.P.V. Nº 0241/04 y Modif. de Contrato Nº 0144/05 registro I.P.V. que no hayan sido sustituidas por el presente. ----------
----------En prueba de conformidad, y para constancia de las partes se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.----------

I.P.V.
DGAA
l.c.

Tania Ciriaco
29/06/05

Arq. JORGE MARCELO COFRECES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

MARTA BEATRIZ DIAZ
Subdirectora Gral. Administración
I.P.V.

I.P.V.
Dirección Gral Administración
27 JUN 2006
Nº 013247

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - - - - Entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, representado en este acto por el Sr. Presidente: Jorge Marcelo COFRECES D.N.I. Nº 16.150.698, en adelante EL LOCATARIO con domicilio legal en calle Francisco González Nº 651 de la Ciudad de Ushuaia, y la Arq. Tania CIRIACO, quien acredita su identidad con D.N.I. Nº 26.418.090, denunciando domicilio legal y real en: Buenos Aires Nº 444, de la ciudad de Río Grande, en adelante EL LOCADOR; convienen de común acuerdo celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios atento a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

PRIMERA: La Arq. Tania CIRIACO, en su carácter de LOCADOR ofrece sus servicios, para desarrollar tareas de elaboración de la documentación e inspección correspondiente a los dúplex PLAN ARRAIGO; 5.000 Viviendas; PLAN FEDERAL II; revalorización de viviendas recicladas, adecuación de viviendas para discapacitados, mejoramiento de fachadas y palieres de los edificios de chacra entre otros; encomendadas por la Subdirección General Control de Obras IPV Z/N, conforme lo solicitado en Informe IPV (A.T.) Nº 0192/06; de acuerdo con el Programa Inspección de Obra Zona Norte aprobado por Resolución I.P.V. Nº 132/05 y 1105/06; en el marco del PROGRAMA FEDERAL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, en la ciudad de Río Grande; en los días y horarios que para cada caso convendrán de mutuo acuerdo, debiendo cumplir un mínimo de cuarenta (40) hs. semanales, teniendo en cuenta las necesidades del Instituto Provincial de Vivienda. ----------

SEGUNDA: Todos los elementos y/o herramientas que se utilizarán para la prestación de los servicios serán aportados por EL LOCATARIO. ----------

TERCERA: EL LOCADOR facturará mensualmente los servicios prestados a EL LOCATARIO, atento las condiciones económicas que se pactan en la CLÁUSULA CUARTA: para la prestación motivo del presente contrato de locación, siguiendo todas las disposiciones que la A.F.I.P. – D.G.I. determina como obligatorio para estos casos. ----------

CUARTA: Las partes establecen el monto del presente contrato en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL ($ 36.000,00-) los que serán abonados en: DOCE (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas de PESOS TRES MIL ($ 3.000,00), debiendo previamente EL LOCATARIO dar la conformidad por las tareas realizadas mensualmente. Los vencimientos de las cuotas mencionadas operarán los días diez (10) del mes posterior a la prestación de los servicios. ----------

QUINTA: El presente contrato de locación de servicios tendrá vigencia a partir del 01/07/06 y por el término de DOCE (12) meses. ----------

SEXTA: El incumplimiento por parte de EL LOCADOR en la prestación de los servicios ofrecidos a EL LOCATARIO, colocará a este último en situación de rescindir el presente contrato de locación por incumplimiento, sin ningún tipo de requerimiento alguno. Igual situación podrá argumentar EL LOCADOR ante el incumplimiento económico por parte de EL LOCATARIO de las condiciones aquí pactadas. ----------

SEPTIMA: Ambas partes convienen asimismo, que para la renovación del presente contrato de locación de servicios; deberán expresarlo fehacientemente con TREINTA (30) días de anticipación al vencimiento del presente y su renovación será según las necesidades de los servicios requeridos y por el tiempo que las mismas convengan ----------

OCTAVA: De común acuerdo entre las partes se conviene que EL LOCADOR y/o LOCATARIO podrán resolver el presente contrato con una anticipación de treinta (30) días corridos, debiendo las partes comunicar fehacientemente a la otra tal supuesto. En caso que el LOCADOR decida rescindir el presente contrato, sin la existencia de

///...2.-

I.P.V.
DGAA
l.c.

ES COPIA
Luis Marconetti
Subdirección General
Administración Ushuaia

I.P.V
Dirección Gral Administración
27 JUN 2006
Nº 0132

...///2.-
incumplimiento alguno, con una antelación menor al plazo indicado, quedará sujeto a la aprobación del LOCATARIO. ----------
NOVENA: La presente contratación no genera relación de dependencia laboral alguna, entre el LOCATARIO y el LOCADOR. ----------
DECIMA: EL LOCADOR declara, bajo pena de rescisión, no estar comprendido en el régimen de incompatibilidad laboral, ya sea en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal.-----
DECIMO PRIMERA: Ante cualquier divergencia que resulte entre las partes por la aplicación del presente contrato de locación de servicios, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego. ----------
Como prueba de conformidad, previa lectura y ratificación del presente contrato de locación de servicios, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de los cuales dos (2) originales quedaran en poder de EL LOCATARIO y el restante en poder de EL LOCADOR, en la Ciudad de Ushuaia a los Veintisiete (27) días del mes de Junio del año dos mil seis. ----------

I.P.V.
DGAA
l.c.

Arq. JORGE MARCELO COFRECES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA

Luis Marconetti
Subdirector de General
Administración Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERÁN ARGENTINOS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE VIVIENDA
FOLIO 49

NOTA Nº: 1222
LETRA: I.P.V. (P)

USHUAIA, 17 AGO 2007

SEÑOR
AUDITOR FISCAL
CP RAFAEL ANIBAL CHORÉN:

REF. EXPTE IPV Nº 2063/07

Tengo el agrado de dirigirme a Usted adjuntando, en respuesta a su Nota Nº 024/07 Letra: TCP (IPV), copias de los Contratos registro IPV Nº 0241/04, 0191/05 y 0132/06, así mismo remitimos copia de Modificación de Contrato Nº 0144/05 (fojas 44,45,46,47 y 48 – Expte de Ref).

Por otra parte a fojas 43 del Expediente que nos ocupa, obra Nota Nº 195/07 Letra IPV – AT – Z/N, producida por el Señor Subdirector General de Obras Z/N, informando sobre lo solicitado.

Atentamente.-

Arq JORGE MARCELO COFRECES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

TRIBUNAL DE CUENTAS
Ingreso: 17 AGO 2007 Egreso: / /
Hora: Hora:
Firma: Firma:
C.P. MARIA JOSE FURTADO
REVISORA DE CUENTAS
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Recibido
VERONICA L. ARANDA
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS
17/08/07

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES SON Y SERÁN ARGENTINOS".

Pase al análisis del Plenario de Miembros.-

CPN DR. Claudio A. Zucchi 21 09 07

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

11 SEP 2007

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

FOLIO 50

CÉDULA

SR/A: PRESIDENTE INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA – ARQ. JORGE COFRECES.

DOMICILIO: Francisco González Nº 651 – USHUAIA.

Hago saber a Ud. que en relación al Expte. Nº 2063/07 del registro del IPV, caratulado: "REF. CONTRATACION DE UNA PROFESIONAL ARQ. TANIA CIRIACO DNI Nº 24.418.090", se ha emitido el Acuerdo Plenario Nº 1489. ----------

Se remite copia de la presente Cédula de Notificación, copia certificada del Acuerdo Plenario Nº 1489 y el expediente de referencia. ----------

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Ushuaia, 10 SEP 2007

M. L. ARNOLL
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE T.D.F.

En Ushuaia, a los 11... días del mes de SEPTIEMBRE de 2007, me constituí en el domicilio de ...Fco. González 651 y fui atendido por una persona que dijo llamarse ....., a quien se le entregó copia de la presente Cédula de Notificación, copia certificada del Acuerdo Plenario Nº 1489 y el expediente de referencia. ----------

FIRMA:.....

ACLARACION:.....

DNI Nº.....

NOTIFICADOR:

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

REGISTRADO BAJO EL Nº: 001489

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

51

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 11 horas del día 10 de septiembre de 2007, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario al **Expediente de registro del Instituto Provincial de Vivienda Nº 2063/07,** caratulado: **"REF.- CONTRATACION DE UNA PROFESIONAL ARQ. TANIA CIRIACO DNI Nº 26.418.090".----------**

Las actuaciones han sido analizadas en primer término por el **señor Vocal de Auditoría,** transcribiéndose a continuación su voto: "Viene nuevamente a examen de éste Vocal de Auditoria el **Expediente Nº 2063/07 de registro del Instituto Provincial de Vivienda,** caratulado: ***"REF.- CONTRATACIÓN DE UNA PROFESIONAL ARQ. TANIA CIRIACO D.N.I. Nº 26.418.090"***; con la contestación por parte del Instituto Provincial de Vivienda al requerimiento efectuado mediante Acuerdo Plenario Nº 1464.----------

Por el citado acuerdo se requirió como medida de mejor proveer, que el I.P.V. informe a éste Tribunal de Cuentas si con anterioridad al contrato bajo análisis, se encuentra registrada vinculación contractual con la profesional Tania Ciriaco, en su caso informe objeto, duración y monto de la/s contratación/es. Asimismo informe los motivos o causales por las cuales las tareas objeto del contrato de locación bajo análisis, no pueden ser realizadas por personal de planta de dicho organismo.----------

Que por Nota Nº 1222 Letra I.P.V. (P) el Sr. Presidente adjunta copias de los Contratos registro IPV Nº 0241/04, 0191/05 y 0132/06 y modificatoria de Contrato Nº 0144/05, donde figuran, montos, plazos y objeto de los mismos, conjuntamente con Nota Nº 195/07 Letra IPV – AT – Z/N, por la cual el Subdirector General Control de Obras informa que *"...las tareas por la cual se solicita dar curso al pedido de contratación que efectuó oportunamente la Dirección Diseño Habitacional y Urbano, por intermedio de su Directora Arq. Rinaldi, Claudia, es motivado por no contar con personal profesional calificado para desarrollar los trabajos específicos encomendados, debiendo yo alternar mi función específica de la Subdirección General Control de Obras con la de Diseño Habitacional, cabe aclarar que en toda el Area Técnica Río Grande se desempeñan siete profesionales de Planta Permanente, de los cuales cinco se encuentran abocados a Obra 1017 Vivi.- Chacra XIII, uno cumpliendo funciones en el Laboratorio del Instituto y la restante en la Dirección Diseño Habitacional y Urbano, siendo que el cúmulo de tareas que cada uno realiza supera ampliamente la capacidad de dar respuesta satisfactoria a lo sugerido en dicho plenario...Asimismo se informa que la Arq. Ciriaco, Tania se encontraba desempeñando tareas profesionales en la Dirección de Diseño Habitacional y Urbano por un lapso aproximado de tres años "*.----------

Que oportunamente en el Acuerdo Plenario Nº 1464, el suscripto al emitir su voto efectuó un pormenorizado análisis de los antecedentes del caso, a cuyas consideraciones me remito brevitatis causae, por lo que encontrándose las actuaciones en condiciones de resolver a la

luz de los antecedentes arrimados, corresponde liminarmente verificar si se encuentran acreditados los presupuestos de ***especialidad y estricta necesidad funcional*** para la contratación temporaria aludida.----------

Tal cual lo expresara en el decisorio precitado, el suscripto ha considerado oportuno precisar a la luz de la necesidad y orígen del contrato de locación aludido, que relacionándose el mismo con el Programa de Dirección y Diseño conforme al Convenio Marco – Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas suscripto con la Nación, y desprendiéndose de sus Anexos las tareas a desarrollar en el marco del mismo como en el objeto del contrato propiamente dicho, no se advierten tareas o gestiones que requieran "especialidad" profesional que exceda de los conocimientos teórico-practicos comunes y propios de la profesión de arquitecto. En dicho análisis, cabe preguntarse cual es la necesidad o motivación del organismo público para requerir la contratación y afectación de un profesional externo a dicho programa habitacional, siendo que el Instituto Provincial de Viviendas cuenta con profesionales arquitectos con condiciones técnicas profesionales suficientes para llevar adelante dichas tareas.----------

En dicho contexto, la contestación formulada por el Instituto Provincial de Vivienda confirma la existencia de un real requerimiento de personal calificado para la realización de funciones profesionales propias del organismo, el cual se ha solucionado hasta el momento bajo la modalidad de contratación como la que nos ocupa tal cual surge de los antecedentes contractuales que ha acompañado el I.P.V., por cuanto la estricta necesidad funcional prevista, al mantenerse en el tiempo con dichas contrataciones, pierde tal carácter para transformarse en una actividad normal y habitual, desnaturalizando el carácter temporario y específico de la locación de servicios.----------

Resultando que los argumentos brindados por el IPV no alcanzan para desvirtuar la Observación formulada por el Auditor Fiscal mediante las Actas de Constatación N° 102/07- I.P.V. (fs.30), y N° 117/07-I.P.V. (fs.33), considero debe ratificarse el reparo ya señalado.----------

Por lo expuesto, impulso mi voto en el sentido de ratificar el reparo interpuesto en las presentes actuaciones por el Sr. Auditor Fiscal interviniente, notificando del pronunciamiento que se dicte al Instituto Provincial de Vivienda con remisión del expediente de su registro N° 2063/07, a los efectos previstos por el punto 4 inc g) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/01, modificada por su similar N° 89/02, al Secretario Contable y al Auditor Fiscal interviniente.----------

Es mi voto".----------

Posteriormente las actuaciones fueron sometidas a consideración del **señor Vocal Legal**; resultando procedente también transcribir su voto: "Que las presentes actuaciones llegan precedidas del Voto del señor Vocal de Auditoría, quien luego de reseñar los antecedentes del caso, a los que me remito en honor a la brevedad, concluye en el sentido de ratificar la

observación formulada por el Auditor Fiscal mediante las Actas de Constatación Nº 102/07-IPV (fs. 30) y Nº 117/07-IPV (fs. 33); indicando asimismo que, del pronunciamiento que se dicte deberá notificarse al Instituto Provincial de Vivienda con remisión del expediente de su registro Nº 2063/07, a los efectos previstos por el punto 4 inc. g) del Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 01/01, modificada por su similar Nº 89/02, al Secretario Contable y al Auditor Fiscal interviniente.----------

Que el reparo en cuestión consistió en "*...las reiteradas renovaciones de los contratos de locación que se pretenden suscribir, atentan contra la estricta necesidad funcional prescripta en el Art. 73 de la Constitución Provincial...*".----------

Que dicha situación fue analizada en Acuerdo Plenario Nº 1464, en el que se dispuso con carácter previo a resolver en definitiva requerir, por medio del Auditor Fiscal designado en autos, al IPV que informe si con anterioridad al contrato bajo análisis en las presentes actuaciones, se encuentra registrada vinculación contractual con la profesional Tania Ciriaco, y en su caso, objeto, duración y monto de la/s contratacion/es. Asimismo, se indique los motivos o causales por las cuales las tareas objeto del contrato de locación bajo análisis, no pueden ser realizadas por personal de planta de dicho organismo.----------

Que en respuesta a dicho requerimiento, el titular del organismo requerido remite la Nota Letra IPV Nº 1222/07, adjuntando copias de los contratos registro IPV Nº 0241/04, 0191/05 y 0132/06 y modificatoria de contrato Nº 0144/05, de donde surgen montos, plazos y objeto de los mismos, conjuntamente con Nota Letra IPV-AT-Z/N Nº 195/07, en la que el Subdirector General Control de Obras expone los motivos por los que se dio curso a la contratación de marras.----------

Que con los elementos incorporados, las actuaciones se encuentran en estado de ser resueltas, las que por aplicación del criterio sentado en Acuerdo Plenario Nº 514, corresponde sean tratadas directamente por este Cuerpo Plenario de Miembros.----------

Que en esa instancia toma intervención en primer término el señor Vocal de Auditoría, pronunciándose por la ratificación de la observación por entender, tal como señala en los considerandos de su voto, que la contestación formulada por el Instituto Provincial de Vivienda confirma la existencia de un real requerimiento de personal calificado para la realización de funciones profesionales propias del organismo, el cual se ha solucionado hasta el momento bajo la modalidad de contratación como la que origina el presente, por lo que la estricta necesidad funcional prevista, al mantenerse en el tiempo con las sucesivas contrataciones, pierde tal carácter para transformarse en una actividad normal y habitual, desnaturalizando el carácter temporario y específico de la locación de servicios.----------

A mi turno, y en orden a emitir mi voto, habiendo analizado las actuaciones y los argumentos expuestos por el preopinante, manifiesto mi total adhesión a los mismos, por cuanto no ha podido demostrarse con los nuevos elementos agregados la existencia de una

estricta necesidad funcional en la contratación analizada, en los términos del artículo 73, inc. 2° de la Constitución Provincial; correspondiendo en consecuencia ratificar el reparo efectuado por Acta de Constatación IPV N° 102/07 (fs. 30), sostenido por su similar N° 117/07 IPV.----------

En último término se pronuncia el señor Presidente de este Cuerpo, compartiendo los términos expresados en el voto del señor Vocal de Auditoría, por lo que manifiesta su adhesión a los mismos y propulsa su voto en idéntico sentido al de los Vocales preopinantes.----------

Por todas las consideraciones expuestas el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las facultades previstas en los artículos 32° y 44° de la Ley Provincial N° 50 y la Resolución Plenaria N° 01/01, modificada por su similar N° 89/02, **RESUELVE: ----------**

ARTICULO 1°.- Ratificar el reparo efectuado a través del Acta de Constatación IPV N° 102/07 y 117/07, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.----------

ARTICULO 2°.- Notficar del presente con remisión del Expte. de su registro N° 2063/07, caratulado: "REF.- CONTRATACION DE UNA PROFESIONAL ARQ. TANIA CIRIACO DNI N° 24.418.090" al Instituto Provincial de Vivienda, a los efectos previstos por el Punto 4 inc. g) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/01, modificada por su similar N° 89/02; al Secretario Contable y Auditor Fiscal interviniente. ----------

Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se cursaran las pertinentes notificaciones.----------

No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados ut supra. Fdo: PRESIDENTE: C.P.N. Germán Rodolfo FEHRMANN – VOCAL DE AUDITORIA: CPN/Dr: Claudio Alberto RICCIUTI – VOCAL LEGAL: DR. Rubén Oscar HERRERA. --

ACUERDO PLENARIO N° 1489.-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN. Germán Rodolfo FEHRMANN
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Tomado conocimiento, pase a conocimiento del área técnica. - Vsh. 11/9/07

Arq. JORGE MARCELO COFRECES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Atento a lo indicado en expte 2064/07 y el presente se presto conformidad a lo expresado. Pase al área legal. -

Vsh. 13/9/07

Arq. JORGE MARCELO COFRECES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

INFORME N° 0056

LETRA I.P.V. (S.D.G.A.J.)

USHUAIA, 14 de Septiembre de 2007

SEÑOR PRESIDENTE
ARQ. JORGE COFRECES

Se encuentra en esta Área de Asuntos Jurídicos y Notariales el Expediente N° 2063/07, referente a la contratación de una profesional Arq. Tania Ciriaco, DNI N° 26.418.090, a fin de emitir opinión jurídica referente a las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Por el expediente mencionado se tramita la contratación de una profesional en arquitectura a fin de realizar tareas encomendadas por el Area Técnica IPV Z/N en el marco del Programa Dirección Diseño Habitacional y Urbano, Resolución IPV N° 01185/06 y 500/07 en la ciudad de Río Grande.

Tales actuaciones cuentan con la observación del auditor fiscal del Tribunal de Cuentas, quien manifiesta que las reiteradas renovaciones de los contratos de locación que se pretenden suscribir, atentan contra la estricta necesidad funcional prescripta en el art. 73 de la Constitución Provincial, observación que fuera posteriormente mantenida por el Auditor Fiscal a fs. 33 y Ratificadas mediante Acuerdo Plenario N° 1464/07 y 1489/07.

Debo señalar que en esta instancia y conforme lo previsto en Resolución Plenaria N° 01/01, modificada por su similar N° 89/02, correspondería insistir en el cumplimiento del acto observado ante la legislatura de la provincia conforme lo previsto en el Punto 4 Inciso G) y artículo 3° de las plenarias mencionadas.

Tal insistencia, entiendo correspondería en virtud de los argumentos técnicos expresados en Nota I.P.V. (A.T.) N° 776/07 y Nota I.P.V. (A.T.) N° 196/07 obrantes a fs. 31 y 43 respectivamente, como asimismo lo que ya se expresara mediante Informe Jurídico N° 0035/07, en cuanto que el acto administrativo observado (Resolución I.P.V. N° 1532/07) fue emitido conforme a derecho, por lo que no es legalmente procedente su modificación, revocación o sustitución con el dictado de otro acto en la faz administrativa.

En caso de compartir el criterio expuesto, remito nota que sería del caso suscribir.

Carolina S Salgado
Abogada
IPV

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

NOTA I.P.V. N° 1374
LETRA (P)

USHUAIA; 14 SEP 2007

SEÑORES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en debido tiempo y forma a fin de realizar la insistencia de las observaciones realizadas en el Expediente I.P.V. N° 2063/07, de conformidad con lo previsto en el Punto 4 inc. G) del Anexo I de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 01/01 y Artículo N° 3 de la Resolución Plenaria T.C.P.N° 89/02 .-

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo con la mayor deferencia.-

AGREGADO: Original Expte. I.P.V. N° 2063/07 con fs. 56.-

D.G.A.J.

Arq JORGE MARCELO GOFREGES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E HISLAS DEL ATLANTICO SUR
S / D

TRIBUNAL DE CUENTAS
ENTRO 19 SEP 2007
HORA:
RECIBIO

Pase a Plenario de Miembros a sus efectos
Presidencia - Ushuaia 24/09/07

C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia